

UBS (Lux) Bond Fund

Fondo de inversión sujeto al Derecho de Luxemburgo
("Fonds commun de placement")

Noviembre de 2010

Folleto de emisión

La compra de participaciones se realiza sobre la base del presente folleto de emisión, del último informe anual y, en caso de haberse publicado más recientemente, del último informe semestral.

Únicamente será válida la información contenida en el folleto de emisión y en los documentos citados en dicho folleto.

Se podrá obtener información sobre si un subfondo de UBS (Lux) Bond Fund (en lo sucesivo también, "fondo") cotiza en la Bolsa de Luxemburgo en el agente administrativo o en la página web de la Bolsa de Luxemburgo (www.bourse.lu).

Al efectuar la emisión y el reembolso de las participaciones de UBS (Lux) Bond Fund serán de aplicación las normas vigentes en el respectivo país. El fondo tratará todas las informaciones de inversores de forma confidencial, a no ser que disposiciones legales o de supervisión hagan necesaria su declaración.

Las participaciones de este fondo no podrán ser ofertadas, vendidas o entregadas en EE.UU.

Las participaciones de este fondo no podrán ser ofertadas, vendidas o entregadas a ciudadanos de los EE.UU. o a personas con domicilio en los EE.UU. y/u otras personas físicas o jurídicas cuyos ingresos y/o rendimientos, sin importar su origen, estén sometidos al impuesto sobre la renta de los EE.UU., así como a personas que conforme a la Regulation S del US Securities Act de 1933 y/o al US Commodity Exchange Act en la respectiva versión vigente estén consideradas ciudadanos de EE.UU.

Gestión y administración

Sociedad Gestora

UBS Fund Management (Luxembourg) S.A., R.C.S. Luxembourg B 154.210. UBS Fund Management (Luxembourg) S.A. fue constituida el 1 de julio de 2010 por tiempo indefinido en Luxemburgo con forma de sociedad anónima. Su sede social se encuentra en 33A avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxembourg.

Los estatutos de la sociedad gestora fueron publicados en el "Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations" (en lo sucesivo, "Mémorial") el 15 de julio de 2010. El objeto de la sociedad gestora consiste exclusivamente en la administración de UBS (Lux) Bond Fund, Focused Fund, UBS (Lux) Strategy Fund, UBS (Lux), Medium Term Bond Fund, UBS (Lux) Money Market Fund, UBS (Lux) Money Market Invest, UBS (Lux) Institutional Fund y UBS (Lux) Islamic Fund así como en la emisión y el reembolso de las participaciones de dichos fondos. El capital propio de la sociedad gestora asciende a 10.000.000 EUR y ha sido íntegramente desembolsado.

Consejo de Administración

| | |
|------------|--|
| Presidente | Andreas Schlatter, Group Managing Director, UBS AG, Basel y Zürich |
| Miembros | Tim Blackwell, Managing Director, UBS AG, Paris Mario Cueni, Group Managing Director, UBS AG, Basel y Zürich Martin Thommen, Managing Director, UBS AG, Basel y Zürich Gilbert Schintgen, Executive Director, UBS Fund Management (Luxembourg) S.A., Luxembourg Christian Eibel, Executive Director, UBS AG, Basel y Zürich |

Dirección

| | |
|----------|--|
| Miembros | Gilbert Schintgen, Executive Director, UBS Fund Management (Luxembourg) S.A., Luxembourg Christel Müller, Executive Director, UBS Fund Management (Luxembourg) S.A., Luxembourg |
|----------|--|

Gestora de inversiones

| Subfondos | Gestora de inversiones |
|---|--|
| UBS (Lux) Bond Fund – AUD | UBS Global Asset Management (Australia) Ltd., Sydney |
| UBS (Lux) Bond Fund – Euro High Yield | UBS Global Asset Management (UK) Ltd., London |
| UBS (Lux) Bond Fund – CAD | UBS AG, UBS Global Asset Management, Basel y Zürich |
| UBS (Lux) Bond Fund – CHF | UBS AG, UBS Global Asset Management, Basel y Zürich |
| UBS (Lux) Bond Fund – EUR | UBS AG, UBS Global Asset Management, Basel y Zürich |
| UBS (Lux) Bond Fund – GBP | UBS AG, UBS Global Asset Management, Basel y Zürich |
| UBS (Lux) Bond Fund – JPY | UBS AG, UBS Global Asset Management, Basel y Zürich |
| UBS (Lux) Bond Fund – USD | UBS AG, UBS Global Asset Management, Basel y Zürich |
| UBS (Lux) Bond Fund – Convert Europe | UBS AG, UBS Global Asset Management, Basel y Zürich |
| UBS (Lux) Bond Fund – Global (CHF) | UBS AG, UBS Global Asset Management, Basel y Zürich |
| UBS (Lux) Bond Fund – Full Cycle Asian Bond | UBS Global Asset Management (Hong Kong) Ltd. |

La gestora de inversiones se encargará, bajo la vigilancia y responsabilidad del Consejo de Administración, de la gestión de la cartera de valores y llevará a cabo todas las transacciones correspondientes teniendo en cuenta las restricciones de inversión que se hayan predeterminado.

Las unidades de gestión de carteras de UBS Global Asset Management podrán transferir sus mandatos total o parcialmente a gestoras de inversiones vinculadas dentro del grupo UBS Global Asset Management. Sin embargo, la responsabilidad seguirá siendo en cualquier momento de la gestora de inversiones arriba citada que recibió el encargo de la sociedad gestora.

Agrupación de valores patrimoniales

En aras de una gestión eficaz, el Consejo de Administración podrá permitir una agrupación interna y/o una gestión conjunta de los valores patrimoniales de determinados subfondos. En ese caso, se gestionarán conjuntamente los valores patrimoniales de diferentes subfondos. Los valores patrimoniales gestionados de forma conjunta se denominan "pool"; sin embargo, estos pools se emplearán exclusivamente con fines internos de gestión. Los pools no representan unidades separadas, de forma que los participantes no pueden acceder a ellos directamente.

Pooling

La sociedad gestora podrá invertir y gestionar en forma de pool la totalidad o parte del patrimonio de las carteras de dos o más subfondos (en este sentido, denominados "subfondos participantes"). Un pool patrimonial se forma mediante el traspaso de recursos líquidos u otros valores patrimoniales de los subfondos participantes (siempre que estos valores patrimoniales estén en consonancia con la política de inversión del pool) al pool patrimonial. Posteriormente, la sociedad gestora podrá realizar traspasos adicionales a los distintos pools patrimoniales. Así mismo, se pueden volver a traspasar a un subfondo participante valores patrimoniales hasta el importe de su participación. La participación de un subfondo participante en el pool patrimonial correspondiente se valora tomando como referencia unidades ficticias del mismo valor. Al constituir un pool patrimonial el Consejo de Administración fija el valor inicial de las unidades ficticias (en la moneda que el Consejo de Administración estime apropiada) y asigna a cada subfondo participante participaciones por el valor total de los recursos líquidos (u otros valores patrimoniales) aportados por el mismo. Posteriormente se calcula el valor de las unidades ficticias dividiendo el patrimonio neto del pool patrimonial entre el número de unidades ficticias existentes.

En caso de aportar o retirar recursos líquidos o valores patrimoniales adicionales a un pool patrimonial, las participaciones ficticias asignadas a los subfondos participantes correspondientes se incrementan o se reducen en un número que se calcula mediante la división de los importes líquidos o valores patrimoniales aportados o retirados entre el valor actual de una participación. Cuando se realiza una aportación de recursos líquidos al pool patrimonial, esta aportación se reduce, a efectos de cálculo, en un importe que el Consejo de Administración considere adecuado para poder atender los posibles gastos de impuestos relacionados con la inversión de los recursos líquidos correspondientes, así como los gastos de formalización o adquisición. En caso de retirada de recursos líquidos, se podrá realizar un descuento correspondiente que permita atender los posibles gastos relacionados con la enajenación de títulos valores u otros valores patrimoniales del pool patrimonial. Los dividendos, intereses y demás repartos de ganancias logrados con los valores patrimoniales de un pool patrimonial, se asignan al pool patrimonial correspondiente e incrementan de esta manera el patrimonio neto en cuestión. En caso de una disolución del fondo, los valores patrimoniales de un pool patrimonial se asignan a los subfondos participantes en relación a su participación en el pool patrimonial.

Gestión conjunta

Con objeto de reducir los gastos de explotación y gestión y al mismo tiempo posibilitar una diversificación más amplia de las inversiones, el Consejo de Administración podrá tomar la decisión de gestionar una parte o la totalidad de los valores patrimoniales de uno o varios subfondos conjuntamente con valores patrimoniales atribuibles a otros subfondos o pertenecientes a otros organismos de inversión colectiva. En los siguientes apartados el término "unidades gestionadas conjuntamente" designa a los subfondos, así como a todas las unidades con o entre las que pudiera existir un acuerdo para la gestión conjunta; el término "valores patrimoniales gestionados conjuntamente" se refiere a la totalidad de los valores patrimoniales de estas unidades gestionadas conjuntamente que se gestionen de acuerdo con el acuerdo para la gestión conjunta arriba citado.

En el marco del acuerdo para la gestión conjunta, el administrador de inversiones tendrá derecho a tomar decisiones, sobre una base consolidada, para las correspondientes unidades gestionadas conjuntamente respecto a inversiones y enajenaciones que influyan en la composición de la cartera del fondo. Cada unidad gestionada conjuntamente mantiene una participación en los valores patrimoniales gestionados conjuntamente en proporción a la parte de su patrimonio neto en el valor total de los valores patrimoniales gestionados conjuntamente. Esta participación proporcional es aplicable a todas las categorías de inversión que se mantengan o se adquieran en el marco de la gestión conjunta. Las decisiones respecto a inversiones y/o enajenaciones no tendrán ninguna influencia sobre esta relación de participación y las inversiones adicionales se asignarán a las unidades gestionadas conjuntamente en la misma proporción. En caso de venta de valores patrimoniales, estos se descontarán proporcionalmente de los valores patrimoniales gestionados conjuntamente que son mantenidos por las unidades gestionadas conjuntamente.

En caso de nuevas suscripciones en una de las unidades gestionadas conjuntamente, los beneficios de la suscripción se asignarán a las unidades gestionadas conjuntamente de acuerdo con la relación de participación modificada, que resulta del incremento del patrimonio neto de la unidad gestionada conjuntamente receptora de las suscripciones, y el importe de las inversiones se modifica mediante el traspaso de valores patrimoniales de una de las unidades gestionadas conjuntamente a la otra, ajustándose así a las relaciones de participación modificadas. De manera análoga, en caso de reembolsos en una de las unidades gestionadas conjuntamente, los recursos líquidos necesarios se retiran de los recursos líquidos de las unidades gestionadas conjuntamente de acuerdo con la relación de participación modificada, que resulta de la reducción del patrimonio neto de la unidad gestionada conjuntamente que realiza los reembolsos, y, en este caso, el correspondiente importe de todas las inversiones se ajustará a las relaciones de participación modificadas.

Se advierte a los partícipes de que el acuerdo para la gestión conjunta puede llevar a que la composición del patrimonio de un subfondo se vea influido por acontecimientos que afecten a otras unidades gestionadas conjuntamente, como p. ej. suscripciones y reembolsos, a no ser que los miembros del Consejo de Administración u otras entidades por orden de la sociedad gestora tomen medidas especiales. Si todos los demás aspectos no varían, las suscripciones recibidas en una unidad gestionada conjuntamente con el subfondo tendrán como consecuencia un incremento de la reserva líquida de ese subfondo. Al contrario, los reembolsos de una unidad gestionada conjuntamente con el subfondo conducen a una reducción de las reservas líquidas de ese fondo. Sin embargo, las suscripciones y los reembolsos se pueden contabilizar en una cuenta especial, abierta para cada unidad gestionada conjuntamente fuera del acuerdo para una gestión conjunta, por la que deben pasar las suscripciones y los reembolsos. Gracias a la posibilidad de contabilizar numerosas suscripciones y reembolsos en estas cuentas especiales, así como a la posibilidad de que el Consejo de Administración o de entidades por orden del mismo puedan decidir en cualquier momento finalizar la participación del subfondo en el acuerdo para la gestión conjunta, el subfondo correspondiente puede evitar cambios en su cartera, si estos cambios pudieran perjudicar los intereses del fondo y de sus partícipes.

Si un cambio en la composición de la cartera del correspondiente subfondo como consecuencia de reembolsos o pagos de comisiones y gastos atribuibles a otra unidad gestionada conjuntamente (es decir, no atribuibles al subfondo) condujera a la infracción de los límites de inversión vigentes para el subfondo en cuestión, los valores patrimoniales correspondientes serán excluidos del acuerdo para la gestión conjunta antes de realizar el cambio, para que estos no se vean afectados por los ajustes resultantes.

Los valores patrimoniales gestionados conjuntamente de subfondos únicamente se gestionarán conjuntamente con aquellos valores patrimoniales que sean invertidos conforme a los mismos objetivos de inversión, aplicables también a los valores patrimoniales gestionados conjuntamente para garantizar que las decisiones de inversión sean compatibles en todos los aspectos con la política de inversión del correspondiente subfondo. Los valores patrimoniales gestionados conjuntamente únicamente podrán ser gestionados conjuntamente con aquellos valores patrimoniales para los que el mismo administrador de inversiones esté autorizado a tomar decisiones respecto a inversiones o enajenaciones y para los que el banco depositario actúe también como custodio para garantizar que el banco depositario esté en disposición de ejercer en todos sus aspectos las funciones y responsabilidades ante el subfondo que según los requisitos legales le corresponden. El banco depositario debe custodiar los valores patrimoniales del fondo siempre de forma separada de los valores patrimoniales de las otras unidades gestionadas conjuntamente; de esta manera podrá en cualquier momento determinar exactamente los valores patrimoniales de cada subfondo. Dado que la política de inversión de las unidades gestionadas conjuntamente no tiene que coincidir exactamente con la política de inversión de un subfondo, es posible que, como consecuencia, la política de inversión conjunta sea más restrictiva que la de otros subfondos.

El Consejo de Administración podrá decidir en cualquier momento y sin comunicación previa la terminación del acuerdo para la gestión conjunta.

Los partícipes podrán obtener en cualquier momento en la sede de la sociedad gestora información sobre el porcentaje de los valores patrimoniales gestionados conjuntamente y de las unidades con los que existe en el momento de su consulta un acuerdo para la gestión conjunta.

En los informes anuales se deberán indicar la composición y los porcentajes de los valores patrimoniales gestionados conjuntamente.

Los acuerdos para una gestión conjunta con unidades no luxemburguesas están permitidos, siempre que

- (1) el acuerdo para una gestión conjunta, en la que participe una unidad no luxemburguesa, esté sujeto al Derecho y jurisprudencia luxemburgueses o
- (2) cada unidad gestionada conjuntamente esté provista de derechos que permitan que ningún acreedor ni ningún síndico de quiebra o concurso de la unidad no luxemburguesa tenga acceso a los valores patrimoniales o facultades para bloquearlos.

Banco depositario y agente principal de pago

UBS (Luxembourg) S.A., 33A avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxembourg (B.P. 2, L-2010 Luxembourg)

Conforme al contrato de banco depositario y agente de pago celebrado con UBS (Luxembourg) S.A., sociedad anónima (société anonyme) con sede social en 33A, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxembourg (el "banco depositario"), la sociedad ha nombrado a éste banco depositario y agente principal de pago de la sociedad.

El banco depositario cumplirá con sus deberes y asumirá las responsabilidades estipuladas en la Ley de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colec-

tiva (la "Ley") y en el contrato de banco depositario en su respectiva versión vigente (el "contrato de banco depositario"). Conforme a la Ley y al contrato de banco depositario, el banco depositario es responsable (i) de la vigilancia general de todos los activos del fondo, (ii) de la custodia de los activos del fondo confiados al banco depositario y mantenidos por el banco depositario o en su nombre y (iii) de las actividades de administración relacionadas con las correspondientes obligaciones.

Agente administrativo

UBS Fund Services (Luxembourg) S.A., 33A avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxembourg (B.P. 91, L-2010 Luxembourg)

UBS Fund Services (Luxembourg) S.A. es responsable, en su calidad de agente administrativo, de llevar a cabo las tareas administrativas que sean necesarias en el marco de la administración del fondo y prescritas por las leyes luxemburguesas. Dichos servicios comprenden ante todo la domiciliación, el cálculo del valor liquidativo de las participaciones, la contabilidad del fondo y las funciones de agente de registro.

Audidores del fondo

Ernst & Young S.A., 7, Parc d'Activité Syrdall, L-5365 Munsbach

Audidores de la sociedad gestora

Ernst & Young S.A., 7, Parc d'Activité Syrdall, L-5365 Munsbach

Agentes de pago

UBS (Luxembourg) S.A., 33A avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxembourg (B.P. 2, L-2010 Luxembourg), así como otros agentes de pago en los diferentes países de distribución.

Agentes de distribución y entidades encargadas de la distribución, denominados en el folleto de emisión agentes de distribución

UBS AG, Basel y Zürich, Suiza, así como otros agentes de distribución en los diferentes países de distribución.

Perfil del inversor típico

UBS (Lux) Bond Fund – AUD

UBS (Lux) Bond Fund – CAD

UBS (Lux) Bond Fund – CHF

UBS (Lux) Bond Fund – EUR

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

UBS (Lux) Bond Fund – JPY

UBS (Lux) Bond Fund – USD

Los subfondos son adecuados para inversores que desean invertir en una cartera ampliamente diversificada compuesta por títulos y derechos de crédito emitidos por organizaciones internacionales y supranacionales y por deudores privados, semipúblicos y públicos.

UBS (Lux) Bond Fund – Convert Europe

El subfondo es idóneo para inversores conscientes del riesgo que desean invertir en una cartera diversificada de obligaciones convertibles y beneficiarse de la evolución del mercado de acciones europeo y al mismo tiempo no quieran renunciar a un cierto nivel de seguridad que, en el caso de una obligación convertible, lo constituye el límite inferior de la obligación ("bond floor").

UBS (Lux) Bond Fund – Euro High Yield

El subfondo es idóneo para inversores que quieran invertir en una cartera ampliamente diversificada de obligaciones de alto rendimiento en EUR con una calificación inferior.

UBS (Lux) Bond Fund – Global (CHF)

El subfondo es idóneo para inversores que desean invertir en una cartera de obligaciones con una amplia diversificación a escala global.

UBS (Lux) Bond Fund – Full Cycle Asian Bond

El subfondo es adecuado para inversores que desean invertir en una cartera ampliamente diversificada de obligaciones emitidas principalmente en la región asiática (excluyendo Japón) y que es ajustada respecto al riesgo de intereses y riesgo de crédito a los ciclos económicos y del mercado financiero mediante derivados. Los inversores deberían disponer de una tolerancia al riesgo mediana y de un horizonte de inversión de 3-5 años.

Rendimiento histórico

El rendimiento histórico de los distintos subfondos se detalla en el folleto simplificado del respectivo subfondo.

Perfil de riesgo

Las inversiones de los subfondos pueden estar sujetas a fuertes fluctuaciones y no se puede garantizar que el valor de una participación del fondo adquirida no caiga por debajo del valor de coste.

Los factores que pueden desencadenar estas fluctuaciones o que pueden influir en el alcance de estas fluctuaciones son (la relación no es excluyente):

- Variaciones específicas de las empresas
- Variaciones de los tipos de interés
- Variaciones de los tipos de cambio
- Variación de factores coyunturales como empleo, gasto y endeudamiento público, inflación
- Variación de las condiciones-marco legales
- Variación de la confianza de los inversores en las clases de inversión (p. ej. acciones), mercados, países, ramos y sectores
- Variaciones de los precios de las materias primas.

Mediante la diversificación de las inversiones la gestora de inversiones pretende reducir parcialmente los efectos negativos de estos riesgos en el valor de los subfondos.

La gestora de inversiones podrá utilizar técnicas e instrumentos financieros especiales cuyos valores subyacentes sean valores, instrumentos del mercado monetario y otros instrumentos financieros. Para determinados subfondos estos instrumentos podrán tener una especial importancia. Los riesgos asociados a estas técnicas se des-

criben en este folleto en los apartados "Riesgos asociados al uso de derivados" y "El uso de opciones y contratos a plazo".

En el caso de subfondos que debido a sus inversiones estén sujetos a un riesgo especial, las correspondientes advertencias sobre el riesgo se incluyen en la política de inversión del subfondo en cuestión.

Total Expense Ratio ("TER")

El "TER" es la relación entre el importe bruto de los gastos del fondo y la media del patrimonio neto del fondo. El "TER" de cada subfondo se recoge en el respectivo folleto simplificado (en Suiza también en los informes anuales y semestrales).

Índice de rotación de la cartera ("PTO")

El "PTO" se calculará sobre la base del ejercicio conforme a la siguiente fórmula:

Compras de valores = X Suscripciones de participaciones del subfondo = S
 Ventas de valores = Y Reembolsos de participaciones del subfondo = T
 Total 1 = total de las transacciones de valores = X+Y Total 2 = total de las transacciones de participaciones del subfondo = S+T

Patrimonio total medio mensual = M

Índice de rotación = [(Total 1 - Total 2)/M]* 100

El "PTO" de cada subfondo se recoge en el folleto simplificado del respectivo subfondo.

El fondo

Estructura del fondo

El fondo ofrece al inversor diferentes subfondos (construcción tipo "paraguas") que realizan sus inversiones de conformidad con la política de inversiones especificada en el presente folleto de emisión. Las características específicas de cada uno de los subfondos se definen en el presente folleto de emisión que será actualizado cada vez que se cree un nuevo subfondo.

Actualmente se ofrecen los siguientes subfondos y clases de participación (las aclaraciones se encuentra en las notas de pie de página bajo las siguientes tablas):

Resumen de las clases de participación

UBS (Lux) Bond Fund – AUD

Moneda de cuenta del subfondo: AUD

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonnement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| P-dist | AUD | 100 | 08.04.1992 | – | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| P-acc | AUD | 100 | 08.04.1992 | – | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| N-dist | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| N-acc | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| H-dist | AUD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| H-acc | AUD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-1-dist | AUD | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| K-1-acc | AUD | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-2-dist | AUD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| K-2-acc | AUD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| F-dist | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| F-acc | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| Q-dist | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| Q-acc | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| I-46-dist | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-46-acc | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-40-dist | AUD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-40-acc | AUD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-34-dist | AUD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-34-acc | AUD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-6.5-dist | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-6.5-acc | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| I-X-dist | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-X-acc | AUD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| U-X-dist | AUD | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| U-X-acc | AUD | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |

UBS (Lux) Bond Fund – CAD

Moneda de cuenta del subfondo: CAD

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonnement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| P-dist | CAD | 100 | 06.08.1991 | – | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| P-acc | CAD | 100 | 06.08.1991 | – | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| N-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| N-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| H-dist | CAD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| H-acc | CAD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-1-dist | CAD | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| K-1-acc | CAD | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-2-dist | CAD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| K-2-acc | CAD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| F-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| F-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| Q-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| Q-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| I-46-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-46-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-40-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-40-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-34-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-34-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-6.5-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-6.5-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| I-X-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-X-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| U-X-dist | CAD | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| U-X-acc | CAD | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |

UBS (Lux) Bond Fund – CHF

Moneda de cuenta del subfondo: CHF

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonnement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| P-dist | CHF | 100 | 13.11.1989 | – | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| P-acc | CHF | 100 | 13.11.1989 | – | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| N-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| N-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| H-dist | CHF | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| H-acc | CHF | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-1-dist | CHF | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| K-1-acc | CHF | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-2-dist | CHF | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| K-2-acc | CHF | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| F-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| F-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| Q-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| Q-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| I-46-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-46-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonnement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| I-34-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-34-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-25-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.250% ²⁾ (0.200%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-25-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.250% ²⁾ (0.200%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-6.5-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-6.5-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| I-X-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-X-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| U-X-dist | CHF | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| U-X-acc | CHF | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |

UBS (Lux) Bond Fund – EUR

Moneda de cuenta del subfondo: EUR

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonnement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| P-dist | EUR | 100 | 06.08.1991 | - | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| P-acc | EUR | 100 | 06.08.1991 | - | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| N-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| N-acc | EUR | 100 | 01.04.2004 | - | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| H-dist | EUR | 300'000 | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| H-acc | EUR | 300'000 | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-1-dist | EUR | 3 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| K-1-acc | EUR | 3 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-2-dist | EUR | 100'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| K-2-acc | EUR | 100'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| F-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| F-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| Q-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| Q-acc | EUR | 100 | 06.11.2008 | - | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| I-46-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-46-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-40-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-40-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-34-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-34-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-6.5-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-6.5-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| I-X-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-X-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| U-X-dist | EUR | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| U-X-acc | EUR | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

Moneda de cuenta del subfondo: GBP

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonnement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|------------------------|-------------------|-----------------------|
| P-dist | GBP | 100 | 08.04.1992 | - | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonnement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| P-acc | GBP | 100 | 08.04.1992 | - | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| N-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| N-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| H-dist | GBP | 250'000 | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| H-acc | GBP | 250'000 | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-1-dist | GBP | 2.5 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| K-1-acc | GBP | 2.5 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-2-dist | GBP | 50'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| K-2-acc | GBP | 50'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| F-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| F-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| Q-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| Q-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| I-46-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-46-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-40-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-40-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-34-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-34-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-6.5-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-6.5-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| I-X-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-X-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| U-X-dist | GBP | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| U-X-acc | GBP | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |

UBS (Lux) Bond Fund – JPY

Moneda de cuenta del subfondo: JPY

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonnement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| P-dist | JPY | 10'000 | 08.04.1992 | - | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| P-acc | JPY | 10'000 | 08.04.1992 | - | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| N-dist | JPY | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| N-acc | JPY | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| H-dist | JPY | 50 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| H-acc | JPY | 50 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-1-dist | JPY | 500 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| K-1-acc | JPY | 500 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-2-dist | JPY | 10 Mill. | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| K-2-acc | JPY | 10 Mill. | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| F-dist | JPY | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| F-acc | JPY | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| Q-dist | JPY | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| Q-acc | JPY | 10'000 | 08.09.2008 | - | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| I-46-dist | JPY | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-46-acc | JPY | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-40-dist | JPY | 10'000 | Aún no disponible | 1.000 mill. | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-40-acc | JPY | 10'000 | Aún no disponible | 1.000 mill. | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-34-dist | JPY | 10'000 | Aún no disponible | 3.000 mill. | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |

| Clase de participación | Mo-neda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Sus-cripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abon-nement p.a. | Forma de cus-todia | Uso de los beneficios |
|------------------------|---------|---|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| I-34-acc | JPY | 10'000 | Aún no disponible | 3.000 mill. | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| I-6.5-dist | JPY | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-6.5-acc | JPY | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| I-X-dist | JPY | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-X-acc | JPY | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| U-X-dist | JPY | 1 Mill. | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| U-X-acc | JPY | 1 Mill. | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |

UBS (Lux) Bond Fund – USD

Moneda de cuenta del subfondo: USD

| Clase de participación | Mo-neda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Sus-cripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abon-nement p.a. | Forma de cus-todia | Uso de los beneficios |
|------------------------|---------|---|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| P-dist | USD | 100 | 08.04.1992 | - | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| P-acc | USD | 100 | 08.04.1992 | - | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| N-dist | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| N-acc | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| H-dist | USD | 500'000 | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| H-acc | USD | 500'000 | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.750% ²⁾ (0.600%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-1-dist | USD | 5 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| K-1-acc | USD | 5 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.550% ²⁾ (0.440%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-2-dist | USD | 100'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| K-2-acc | USD | 100'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.400% ³⁾ (0.320%) | 0.05% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| F-dist | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| F-acc | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| Q-dist | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| Q-acc | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| I-46-dist | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| I-46-acc | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| I-40-dist | USD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| I-40-acc | USD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| I-34-dist | USD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| I-34-acc | USD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.340% ²⁾ (0.270%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| I-6.5-dist | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-6.5-acc | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| I-X-dist | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-X-acc | USD | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| U-X-dist | USD | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| U-X-acc | USD | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |

UBS (Lux) Bond Fund – Convert Europe

Moneda de cuenta del subfondo: EUR

| Clase de participación | Mo-neda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Sus-cripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abon-nement p.a. | Forma de cus-todia | Uso de los beneficios |
|------------------------|---------|---|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-------------------------|--------------------|-----------------------|
| P-dist | EUR | 100 | 19.05.2000 | - | 0.001 | 1.800% ²⁾ (1.440%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| P-acc | EUR | 100 | 19.05.2000 | - | 0.001 | 1.800% ²⁾ (1.440%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| N-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 2.000% ²⁾ (1.600%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| N-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 2.000% ²⁾ (1.600%) | 0.05% | Portador | Acumulación |

| Clase de participación | Mo-neda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Sus-cripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abon-nement p.a. | Forma de cus-todia | Uso de los beneficios |
|------------------------|---------|---|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| H-dist | EUR | 300'000 | Aún no disponible | - | 0.1 | 1.300% ²⁾ (1.040%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| H-acc | EUR | 300'000 | Aún no disponible | - | 0.1 | 1.300% ²⁾ (1.040%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-1-dist | EUR | 3 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 1.020% ²⁾ (0.820%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| K-1-acc | EUR | 3 Mill. | 10.06.2009 | - | 0.1 | 1.020% ²⁾ (0.820%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-2-dist | EUR | 100'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.620% ³⁾ (0.500%) | 0.05% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| K-2-acc | EUR | 100'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.620% ³⁾ (0.500%) | 0.05% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| F-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.700% ³⁾ (0.560%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| F-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.700% ³⁾ (0.560%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| Q-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| Q-acc | EUR | 100 | 26.08.2008 | - | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| I-50-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| I-50-acc | EUR | 100 | 23.02.2010 | - | 0.001 | 0.500% ²⁾ (0.400%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| I-46-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| I-46-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.460% ²⁾ (0.370%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| I-40-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| I-40-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.400% ²⁾ (0.320%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| I-6.5-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-6.5-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| I-X-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| I-X-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| U-X-dist | EUR | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| U-X-acc | EUR | 10'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.000% ³⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |

UBS (Lux) Bond Fund – Euro High Yield

Moneda de cuenta del subfondo: EUR

| Clase de participación | Mo-neda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Sus-cripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abon-nement p.a. | Forma de cus-todia | Uso de los beneficios |
|------------------------|---------|---|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| P-mdist | EUR | 100 | 01.07.2009 | - | 0.001 | 1.260% ²⁾ (1.010%) | 0.05% | Portador | Reparto ⁸⁾ |
| P-dist | EUR | 100 | 15.05.1998 | - | 0.001 | 1.260% ²⁾ (1.010%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| P-acc | EUR | 100 | 15.05.1998 | - | 0.001 | 1.260% ²⁾ (1.010%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| N-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| N-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| H-dist | EUR | 300'000 | Aún no disponible | - | 0.1 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| H-acc | EUR | 300'000 | Aún no disponible | - | 0.1 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-1-dist | EUR | 3 Mill. | Aún no disponible | - | 0.1 | 0.700% ²⁾ (0.560%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| K-1-acc | EUR | 3 Mill. | 01.03.2010 | - | 0.1 | 0.700% ²⁾ (0.560%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-2-dist | EUR | 100'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.600% ³⁾ (0.480%) | 0.05% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| K-2-acc | EUR | 100'000 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.600% ³⁾ (0.480%) | 0.05% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| F-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.900% ³⁾ (0.720%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| F-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.900% ³⁾ (0.720%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| Q-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.720% ²⁾ (0.580%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| Q-acc | EUR | 100 | 27.01.2010 | - | 0.001 | 0.720% ²⁾ (0.580%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| I-62-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| I-62-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| I-58-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.580% ²⁾ (0.460%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| I-58-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.580% ²⁾ (0.460%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| I-52-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.520% ²⁾ (0.420%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| I-52-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.520% ²⁾ (0.420%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| I-6.5-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | - | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|-------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|-----------------------|--------------------------|-----------------------|
| I-6.5-acc | EUR | 100 | 11.12.2009 | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Acumulación |
| I-X-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Reparto |
| I-X-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Acumulación |
| U-X-dist | EUR | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Reparto |
| U-X-acc | EUR | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Acumulación |
| (CHF hedged) P-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.260% ²⁾ (1.010%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (CHF hedged) P-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.260% ²⁾ (1.010%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (CHF hedged) N-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (CHF hedged) N-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (CHF hedged) H-dist | CHF | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (CHF hedged) H-acc | CHF | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 1.000% ²⁾ (0.800%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (CHF hedged) K-1-dist | CHF | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.700% ²⁾ (0.560%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (CHF hedged) K-1-acc | CHF | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.700% ²⁾ (0.560%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (CHF hedged) K-2-dist | CHF | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ³⁾ (0.480%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (CHF hedged) K-2-acc | CHF | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ³⁾ (0.480%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (CHF hedged) F-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.900% ³⁾ (0.720%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (CHF hedged) F-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.900% ³⁾ (0.720%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (CHF hedged) Q-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.720% ²⁾ (0.580%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (CHF hedged) Q-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.720% ²⁾ (0.580%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (CHF hedged) I-62-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (CHF hedged) I-62-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (CHF hedged) I-58-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.580% ²⁾ (0.460%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (CHF hedged) I-58-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.580% ²⁾ (0.460%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (CHF hedged) I-52-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.520% ²⁾ (0.420%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (CHF hedged) I-52-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.520% ²⁾ (0.420%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (CHF hedged) I-6.5-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Reparto |
| (CHF hedged) I-6.5-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Acumulación |
| (CHF hedged) I-X-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Reparto |
| (CHF hedged) I-X-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Acumulación |
| (CHF hedged) U-X-dist | CHF | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Reparto |
| (CHF hedged) U-X-acc | CHF | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Acumulación |

UBS (Lux) Bond Fund – Global (CHF)

Moneda de cuenta del subfondo: CHF

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|-----------------------|--------------------------|-----------------------|
| P-dist | CHF | 100 | 04.04.1997 | – | 0.001 | 1.140% ²⁾ (0.910%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| P-acc | CHF | 100 | 04.04.1997 | – | 0.001 | 1.140% ²⁾ (0.910%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| N-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.200% ²⁾ (0.960%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| N-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.200% ²⁾ (0.960%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| H-dist | CHF | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| H-acc | CHF | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-1-dist | CHF | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| K-1-acc | CHF | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| K-2-dist | CHF | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ³⁾ (0.400%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| K-2-acc | CHF | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ³⁾ (0.400%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| F-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| F-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| Q-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| Q-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| I-51-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.510% ²⁾ (0.410%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-51-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.510% ²⁾ (0.410%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-38-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.380% ²⁾ (0.300%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-38-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.380% ²⁾ (0.300%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-32-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| I-32-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| I-6.5-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Reparto |
| I-6.5-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Acumulación |
| I-X-dist | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Reparto |
| I-X-acc | CHF | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Acumulación |
| U-X-dist | CHF | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Reparto |
| U-X-acc | CHF | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁵⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) P-dist | EUR | 100 | 28.04.2010 | – | 0.001 | 1.140% ²⁾ (0.910%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (EUR hedged) P-acc | EUR | 100 | 28.04.2010 | – | 0.001 | 1.140% ²⁾ (0.910%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (EUR hedged) N-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.200% ²⁾ (0.960%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (EUR hedged) N-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.200% ²⁾ (0.960%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (EUR hedged) H-dist | EUR | 300'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (EUR hedged) H-acc | EUR | 300'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (EUR hedged) K-1-dist | EUR | 3 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (EUR hedged) K-1-acc | EUR | 3 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (EUR hedged) K-2-dist | EUR | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ³⁾ (0.400%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) K-2-acc | EUR | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ³⁾ (0.400%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) F-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) F-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) Q-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (EUR hedged) Q-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (EUR hedged) I-51-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.510% ²⁾ (0.410%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |

| Clase de participación | Mo-neda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Sus-cripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abon-nement p.a. | Forma de cus-todia | Uso de los beneficios |
|-------------------------|---------|---|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| (EUR hedged) I-51-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.510% ²⁾ (0.410%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) I-38-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.380% ²⁾ (0.300%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) I-38-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.380% ²⁾ (0.300%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) I-32-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) I-32-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) I-6.5-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) I-6.5-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) I-X-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) I-X-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) U-X-dist | EUR | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) U-X-acc | EUR | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) P-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.140% ²⁾ (0.910%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (GBP hedged) P-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.140% ²⁾ (0.910%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (GBP hedged) N-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.200% ²⁾ (0.960%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (GBP hedged) N-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.200% ²⁾ (0.960%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (GBP hedged) H-dist | GBP | 250'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (GBP hedged) H-acc | GBP | 250'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (GBP hedged) K-1-dist | GBP | 2.5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (GBP hedged) K-1-acc | GBP | 2.5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (GBP hedged) K-2-dist | GBP | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ³⁾ (0.400%) | 0.05% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (GBP hedged) K-2-acc | GBP | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ³⁾ (0.400%) | 0.05% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) F-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (GBP hedged) F-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) Q-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (GBP hedged) Q-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (GBP hedged) I-51-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.510% ²⁾ (0.410%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| (GBP hedged) I-51-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.510% ²⁾ (0.410%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) I-38-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.380% ²⁾ (0.300%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| (GBP hedged) I-38-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.380% ²⁾ (0.300%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) I-32-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| (GBP hedged) I-32-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) I-6.5-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (GBP hedged) I-6.5-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) I-X-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (GBP hedged) I-X-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) U-X-dist | GBP | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (GBP hedged) U-X-acc | GBP | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) I-32-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| (GBP hedged) I-32-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) I-6.5-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (GBP hedged) I-6.5-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) I-X-dist | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |

| Clase de participación | Mo-neda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Sus-cripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abon-nement p.a. | Forma de cus-todia | Uso de los beneficios |
|-------------------------|---------|---|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-------------------------|---------------------------|-----------------------|
| (GBP hedged) I-X-acc | GBP | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (GBP hedged) U-X-dist | GBP | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (GBP hedged) U-X-acc | GBP | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (USD hedged) P-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.140% ²⁾ (0.910%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (USD hedged) P-acc | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.140% ²⁾ (0.910%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (USD hedged) N-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.200% ²⁾ (0.960%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (USD hedged) N-acc | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.200% ²⁾ (0.960%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (USD hedged) H-dist | USD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (USD hedged) H-acc | USD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (USD hedged) K-1-dist | USD | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (USD hedged) K-1-acc | USD | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (USD hedged) K-2-dist | USD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ³⁾ (0.400%) | 0.05% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (USD hedged) K-2-acc | USD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ³⁾ (0.400%) | 0.05% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (USD hedged) F-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (USD hedged) F-acc | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (USD hedged) Q-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (USD hedged) Q-acc | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (USD hedged) I-51-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.510% ²⁾ (0.410%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| (USD hedged) I-51-acc | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.510% ²⁾ (0.410%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| (USD hedged) I-38-dist | USD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.380% ²⁾ (0.300%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| (USD hedged) I-38-acc | USD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.380% ²⁾ (0.300%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| (USD hedged) I-32-dist | USD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Reparto |
| (USD hedged) I-32-acc | USD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Porta-dor ⁷⁾ | Acumulación |
| (USD hedged) I-6.5-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (USD hedged) I-6.5-acc | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (USD hedged) I-X-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (USD hedged) I-X-acc | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (USD hedged) U-X-dist | USD | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Reparto |
| (USD hedged) U-X-acc | USD | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nomi-nativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (CAD hedged) P-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.140% ²⁾ (0.910%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (CAD hedged) P-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.140% ²⁾ (0.910%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (CAD hedged) N-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.200% ²⁾ (0.960%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (CAD hedged) N-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.200% ²⁾ (0.960%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (CAD hedged) H-dist | CAD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonnement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|-------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| (CAD hedged) H-acc | CAD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (CAD hedged) K-1-dist | CAD | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (CAD hedged) K-1-acc | CAD | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (CAD hedged) K-2-dist | CAD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ³⁾ (0.400%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (CAD hedged) K-2-acc | CAD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.500% ³⁾ (0.400%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (CAD hedged) F-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (CAD hedged) F-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.450% ³⁾ (0.360%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (CAD hedged) Q-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (CAD hedged) Q-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.600% ²⁾ (0.480%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (CAD hedged) I-51-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.510% ²⁾ (0.410%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (CAD hedged) I-51-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.510% ²⁾ (0.410%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (CAD hedged) I-38-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.380% ²⁾ (0.300%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (CAD hedged) I-38-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.380% ²⁾ (0.300%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (CAD hedged) I-32-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (CAD hedged) I-32-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.320% ²⁾ (0.260%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (CAD hedged) I-6.5-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (CAD hedged) I-6.5-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.065% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (CAD hedged) I-X-dist | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (CAD hedged) I-X-acc | CAD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (CAD hedged) U-X-dist | CAD | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (CAD hedged) U-X-acc | CAD | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |

UBS (Lux) Bond Fund – Full Cycle Asian Bond

Moneda de cuenta del subfondo: USD

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonnement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| (USD) P-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (USD) P-mdist | USD | 100 | 28.01.2010 | – | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Reparto ⁸⁾ |
| (USD) P-acc | USD | 100 | 28.01.2010 | – | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (USD) N-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.750% ²⁾ (1.400%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (USD) N-acc | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.750% ²⁾ (1.400%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (USD) H-dist | USD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 1.100% ²⁾ (0.880%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (USD) H-acc | USD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 1.100% ²⁾ (0.880%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (USD) K-1-dist | USD | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (USD) K-1-acc | USD | 5 Mill. | 28.01.2010 | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (USD) K-2-dist | USD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.620% ³⁾ (0.500%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (USD) K-2-acc | USD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.620% ³⁾ (0.500%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (USD) F-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.900% ³⁾ (0.720%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonnement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|--------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| (USD) F-acc | USD | 100 | 04.03.2010 | – | 0.001 | 0.900% ³⁾ (0.720%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (USD) Q-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.800% ²⁾ (0.640%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (USD) Q-acc | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.800% ²⁾ (0.640%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (USD) I-68-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.680% ²⁾ (0.540%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (USD) I-68-acc | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.680% ²⁾ (0.540%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (USD) I-62-dist | USD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (USD) I-62-acc | USD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (USD) I-52-dist | USD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.520% ²⁾ (0.420%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (USD) I-52-acc | USD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.520% ²⁾ (0.420%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (USD) I-11.5-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.115% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (USD) I-11.5-acc | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.115% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (USD) I-X-dist | USD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (USD) I-X-acc | USD | 100 | 20.04.2010 | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (USD) U-X-dist | USD | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (USD) U-X-acc | USD | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) P-mdist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Reparto ⁸⁾ |
| (EUR hedged) P-dist | EUR | 100 | 28.01.2010 | – | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (EUR hedged) P-acc | EUR | 100 | 28.01.2010 | – | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (EUR hedged) N-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.750% ²⁾ (1.400%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (EUR hedged) N-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.750% ²⁾ (1.400%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (EUR hedged) H-dist | EUR | 300'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 1.100% ²⁾ (0.880%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (EUR hedged) H-acc | EUR | 300'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 1.100% ²⁾ (0.880%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (EUR hedged) K-1-dist | EUR | 3 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (EUR hedged) K-1-acc | EUR | 3 Mill. | 28.01.2010 | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (EUR hedged) K-2-dist | EUR | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.620% ³⁾ (0.500%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) K-2-acc | EUR | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.620% ³⁾ (0.500%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) F-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.900% ³⁾ (0.720%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) F-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.900% ³⁾ (0.720%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) Q-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.800% ²⁾ (0.640%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (EUR hedged) Q-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.800% ²⁾ (0.640%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (EUR hedged) I-68-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.680% ²⁾ (0.540%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) I-68-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.680% ²⁾ (0.540%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) I-62-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) I-62-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | 5 Mill.** | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) I-52-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.520% ²⁾ (0.420%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) I-52-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | 20 Mill.*** | 0.001 | 0.520% ²⁾ (0.420%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) I-11.5-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.115% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) I-11.5-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.115% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) U-X-dist | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |

| Clase de participación | Moneda | Precio de emisión inicial ¹⁾ | Periodo/ fecha de lanzamiento* | Suscripción mínima | Unidad mínima negociable | Comisión máxima anual (Comisión de gestión máxima anual) | Taxe d'abonement p.a. | Forma de custodia | Uso de los beneficios |
|--------------------------|--------|---|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|-----------------------|--------------------------|-----------------------|
| (EUR hedged) L-X-acc | EUR | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (EUR hedged) U-X-dist | EUR | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (EUR hedged) U-X-acc | EUR | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (SGD hedged) P-dist | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (SGD hedged) P-mdist | SGD | 100 | 28.01.2010 | – | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Reparto ⁸⁾ |
| (SGD hedged) P-acc | SGD | 100 | 14.05.2010 | – | 0.001 | 1.500% ²⁾ (1.200%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (SGD hedged) N-dist | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.750% ²⁾ (1.400%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (SGD hedged) N-acc | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 1.750% ²⁾ (1.400%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (SGD hedged) H-dist | SGD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 1.100% ²⁾ (0.880%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (SGD hedged) H-acc | SGD | 500'000 | Aún no disponible | – | 0.1 | 1.100% ²⁾ (0.880%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (SGD hedged) K-1-dist | SGD | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (SGD hedged) K-1-acc | SGD | 5 Mill. | Aún no disponible | – | 0.1 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (SGD hedged) K-2-dist | SGD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (SGD hedged) K-2-acc | SGD | 100'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.05% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (SGD hedged) F-dist | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (SGD hedged) F-acc | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.900% ²⁾ (0.720%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (SGD hedged) Q-dist | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.800% ²⁾ (0.640%) | 0.05% | Portador | Reparto |
| (SGD hedged) Q-acc | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.800% ²⁾ (0.640%) | 0.05% | Portador | Acumulación |
| (SGD hedged) L-68-dist | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.680% ²⁾ (0.540%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (SGD hedged) L-68-acc | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.680% ²⁾ (0.540%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (SGD hedged) L-62-dist | SGD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (SGD hedged) L-62-acc | SGD | 100 | Aún no disponible | 10 Mill.** | 0.001 | 0.620% ²⁾ (0.500%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (SGD hedged) L-52-dist | SGD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.520% ²⁾ (0.420%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Reparto |
| (SGD hedged) L-52-acc | SGD | 100 | Aún no disponible | 30 Mill.*** | 0.001 | 0.520% ²⁾ (0.420%) | 0.01% | Portador ⁷⁾ | Acumulación |
| (SGD hedged) L-11.5-dist | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.115% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (SGD hedged) L-11.5-acc | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.115% ⁴⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (SGD hedged) L-X-dist | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |
| (SGD hedged) L-X-acc | SGD | 100 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Acumulación |
| (SGD hedged) U-X-dist | SGD | 10'000 | Aún no disponible | – | 0.001 | 0.000% ⁵⁾ (0.000%) | 0.01% | Nominativa ⁶⁾ | Reparto |

Notas de pie de página:

- * En las tablas de arriba "aún no disponible" se refiere a aquellas clases de participación que en el momento de la publicación de este folleto simplificado aún no han sido lanzadas y cuyos periodos o fechas de lanzamiento aún no han sido fijados. Para información adicional, se ruega a los inversores se dirijan a su correspondiente asesor de inversión.
- ** Al realizar la suscripción
- (i) debe efectuarse una suscripción mínima conforme a la tabla (o el equivalente de divisa) o
 - (ii) en base a un acuerdo por escrito del inversor institucional con UBS AG o bien con una contraparte autorizada por la misma, su patrimonio total gestionado por UBS o su número de acciones en inversiones de capital colectivo de UBS debe ascender a más de 30.000.000 CHF (o al equivalente de divisa).

- *** Al realizar la suscripción
 - (i) debe efectuarse una suscripción mínima conforme a la tabla (o el equivalente de divisa) o
 - (ii) en base a un acuerdo por escrito del inversor institucional con UBS AG o bien con una contraparte autorizada por la misma, su patrimonio total gestionado por UBS o su número de acciones en inversiones de capital colectivo de UBS debe ascender a más de 100.000.000 CHF (o al equivalente de divisa).
- 1) Más la comisión de emisión por importe máximo del 6% y las posibles tasas y derechos de timbre aplicables.
- 2) Comisión administrativa a tanto alzado de la sociedad gestora. Esta se utilizará para la dirección, la gestión de activos y la distribución de los subfondos, así como para la cobertura de los gastos que surjan. El importe entre paréntesis indica el valor de la Management Fee, que supone el 80% del valor de la comisión administrativa a tanto alzado.
- 3) El banco depositario a tanto alzado de la sociedad gestora. Esta se utilizará para la dirección, la gestión de activos y la distribución de los subfondos, así como para la cobertura de los gastos que surjan. Además, se aplicará una comisión que se fijará en contrato aparte entre el inversor y UBS AG o un agente de distribución autorizado por la misma. El importe entre paréntesis indica el valor de la Management Fee, que supone el 80% del valor de la comisión administrativa a tanto alzado.
- 4) Comisión de la sociedad gestora. Los gastos de administración del fondo (compuestos por los gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario) se cargan directamente al patrimonio del subfondo a través de la comisión. Los gastos de administración del patrimonio y de distribución se facturan al inversor en el marco de un contrato aparte con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma.
- 5) Comisión de la sociedad gestora. Los gastos relacionados con los servicios a prestar para las clases de participación "I-X" y "U-X" se compensan con las remuneraciones que le corresponden a UBS AG de un contrato aparte con el inversor.
- 6) Las participaciones nominativas deben ser contabilizadas y custodiadas obligatoriamente en UBS AG.
- 7) El banco depositario asegurará que las participaciones al portador únicamente puedan ser emitidas y transferidas a inversores institucionales.
- 8) Las clases de participación con "-mdist" como parte de la denominación son participaciones con reparto mensual.

Descripción de los tipos de clases de participación

No todos los tipos de clases de participación descritos a continuación tienen que ser ofrecidos en todo momento. Las clases de participaciones que se ofrecen en este momento se indican en la tabla de arriba. El Consejo de Administración podrá acordar en su momento constituir y ofrecer clases de participación de estos tipos. En cada ajuste del folleto, las siguientes descripciones de los tipos de clases de participación así como las tablas del apartado "Resumen de las clases de participación" serán modificadas correspondientemente en caso necesario.

- P Las clases de participación con "P" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "P" se diferencia de las clases de participación "H" y "K-1" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.
- N Las participaciones de las clases con "N" como parte de la denominación (= participaciones con restricciones en los agentes o países de distribución) serán emitidas exclusivamente por los agentes de distribución autorizados a tal efecto por UBS AG y que tengan domicilio en España, Italia, Portugal y Alemania, o, en su caso, en otros países de distribución, en el supuesto de que el Consejo de Administración así lo decida. Únicamente se emiten participaciones al portador.
- H Las clases de participación con "H" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "H" se diferencia de las clases de participación "P" y "K-1" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.
- K-1 Las clases de participación con "K-1" como parte de la denominación se ofrecen a todos los inversores. La clase de participación "K-1" se diferencia de las clases de participación "P" y "H" en el importe de la comisión administrativa a tanto alzado. Únicamente se emiten participaciones al portador.
- K-2 Las participaciones de las clases con "K-2" como parte de la denominación se ofrecen exclusivamente a inversores que hayan firmado un mandato de gestión patrimonial o un mandato de asesoramiento con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma, que prevea un importe de inversión mínimo de 10.000.000 CHF o el contravalor correspondiente a este importe en la moneda de referencia de la cartera asignada al mandato de gestión patrimonial o de asesoramiento. Únicamente se emiten participaciones nominativas.
- F Las clases de participación con "F" como parte de la denominación sólo se emiten para inversores que hayan firmado un mandato de gestión patrimonial con UBS AG o con uno de sus bancos filiales seleccionados. Al cancelar el mandato de gestión patrimonial, el inversor perderá el derecho a seguir participando en el fondo. UBS AG o sus bancos filiales seleccionados tendrán derecho a devolver estas participaciones al fondo al valor liquidativo neto vigente en ese momento y libre de gastos. Únicamente se emiten participaciones nominativas.
- Q Las participaciones de las clases con "Q" como parte de la denominación están reservadas a inversores profesionales del sector financiero que realizan las siguientes inversiones:
 - (a) en nombre propio;
 - (b) en nombre de clientes subyacentes en el marco de un mandato discrecional o
 - (c) en nombre de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) gestionado por una persona que sea profesional del sector financiero, siempre que
 - (i) la persona profesionalmente activa en el sector financiero haya sido autorizada por escrito por UBS AG para la suscripción de esta clase de participaciones y
 - (ii) la persona profesionalmente activa en el sector financiero en el caso (b) y (c) haya sido debidamente autorizada por las autoridades de vigilancia a las que esté sujeta para la realización de tales operaciones y esté domiciliada en Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia,

Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania o Suecia, o que actúe en nombre y por cuenta de otra persona profesionalmente activa en el sector financiero que disponga de autorización por escrito de UBS AG y esté domiciliada en uno de estos países.

Sobre la admisión de inversores de otros países de distribución decide el Consejo de Administración.

Únicamente se emiten participaciones al portador.

I- Las clases de participación con "I-68", "I-62", "I-58", "I-52", "I-51", "I-50", "I-46", "I-42", "I-40", "I-38", "I-34", "I-32" e "I-25" como parte de la denominación se ofrecen exclusivamente a inversores institucionales. Únicamente se emiten participaciones al portador.

I-11.5; I-6.5 Las clases de participación con "I-11.5" así como "I-6.5" como parte de la denominación sólo se ofrecen a inversores institucionales que hayan firmado un contrato de gestión de cartera, un Advisory Agreement o un acuerdo para la inversión en subfondos de este fondo paraguas con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma. Los gastos de administración del fondo (compuestos por los gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario) se cargan directamente al fondo a través de la comisión. Los gastos de administración del patrimonio y de distribución se facturan al inversor en el marco de los citados agreements o acuerdos. Únicamente se emiten participaciones nominativas.

I-X Las clases de participación con "I-X" como parte de la denominación sólo se pueden ofrecer a inversores institucionales que hayan firmado un contrato de gestión de cartera, un Advisory Agreement o un acuerdo para la inversión en subfondos de este fondo paraguas con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma. Los gastos de administración del fondo y del patrimonio (compuestos por gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), así como los de distribución se facturan al inversor en el marco de los citados agreements o acuerdos. Únicamente se emiten participaciones nominativas.

U-X Las clases de participación con "U-X" como parte de la denominación sólo se pueden emitir para inversores institucionales que hayan firmado un contrato de gestión de cartera, un Advisory Agreement o un acuerdo para la inversión en subfondos de este fondo paraguas con UBS AG o con una contraparte autorizada por la misma por un volumen de inversión definido en el folleto. Los gastos de administración del fondo y del patrimonio (compuestos por gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), así como los de distribución se facturan al inversor en el marco de los citados agreements o acuerdos. Esta clase de participación está orientada exclusivamente a productos financieros (es decir, fondos de fondos u otro tipo de estructuras con pools conforme a las distintas legislaciones). Únicamente se emiten participaciones nominativas.

"hedged" Para las clases de participación con "hedged" como parte de la denominación, que cotizan en una moneda distinta a la moneda de cuenta del subfondo, se realizarán operaciones de divisas y de divisas a plazo para asegurar el valor liquidativo calculado en la moneda de cuenta del subfondo frente a los valores liquidativos de las clases de participación denominadas en otras monedas.

Aunque no sea posible asegurar completamente el total del valor liquidativo de una clase de participación frente a las fluctuaciones de la moneda de cuenta, se pretende llevar a cabo una cobertura de la moneda de cuenta frente a la correspondiente moneda de las clases de participación por importe del 90% al 110% del valor liquidativo neto. Sin embargo, las variaciones del valor de las partes a garantizar de la cartera y el volumen de las solicitudes de suscripción y reembolso de las participaciones, que no cotizan en la moneda de cuenta, pueden provocar que el grado de garantía de moneda se sitúe temporalmente fuera de los citados límites.

Aspectos legales

De conformidad con la parte I de la ley de Luxemburgo de 30 de marzo de 1988 sobre organismos de inversión colectiva, UBS (Lux) Bond Fund fue creado como un fondo de inversión de capital variable sin personalidad jurídica propia bajo la forma jurídica de un Fonds Commun de Placement (FCP) y en abril de 2005 se adaptó a la parte I de la ley de Luxemburgo de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva (en lo sucesivo, la "ley de 2002"). Inicialmente fue constituido bajo la razón social SBC Bond Portfolio conforme a las condiciones de contratación aprobadas por el Consejo de Administración de UBS Bond Fund Management Company S.A. (anteriormente SBC Bond Portfolio Management Company S.A.) el 26 de junio de 1991. La razón social de SBC Bond Portfolio se modificó el 1 de abril de 1999 pasando a denominarse UBS (Lux) Bond Fund. La actividad de UBS Bond Fund Management Company S.A. en su función de sociedad gestora de UBS (Lux) Bond Fund concluyó el 14/11/2010.

El 15/11/2010 UBS Fund Management (Luxembourg) S.A. asumió la función de sociedad gestora.

Las condiciones de contratación fueron depositadas por primera vez el 1 de julio de 1991 en el registro mercantil y de sociedades del Tribunal de Distrito de Luxemburgo y las modificaciones de las mismas fueron publicadas el 10 de septiembre, el 3 de octubre de 2007 y el 15 de noviembre de 2010 mediante nota de depósito en el "Mémorial" de Luxemburgo.

Las condiciones de contratación podrán ser modificadas respetando las disposiciones legales. El depósito de cada modificación se publica en el "Mémorial". Las nuevas condiciones de contratación entran en vigor el día de su firma por parte de la sociedad gestora y del banco depositario. La versión consolidada está depositada en el registro mercantil y de sociedades del Tribunal de Distrito de Luxemburgo donde se encuentra disponible para su consulta.

El fondo es un fondo de inversión sin personalidad jurídica propia. La totalidad del patrimonio neto de un subfondo representa un patrimonio en común indiviso de todos los partícipes que participan en él con igualdad de derechos según sus participaciones. El patrimonio del fondo está separado del patrimonio de la sociedad gestora. Los valores y demás activos del fondo son administrados como un patrimonio especial por UBS Fund Management (Luxembourg) S.A. en interés y por cuenta de los partícipes.

Con arreglo a lo estipulado en las condiciones de contratación, la sociedad gestora está facultada para crear diferentes subfondos para el fondo así como clases de participación distintas con propiedades específicas dentro de estos subfondos. El presente folleto de emisión será actualizado cada vez que se lleve a cabo el lanzamiento de un nuevo subfondo o bien de una clase de participaciones adicional.

El patrimonio neto, el número de participaciones, el número de subfondos y clases de participaciones, así como la duración del fondo no tienen límite específico.

El fondo forma una unidad legal. Sin embargo, respecto a las relaciones entre los partícipes, cada subfondo se considera una unidad independiente. Cada subfondo responde con sus activos sólo de aquellas obligaciones que ha contraído él mismo. Con la adquisición de las participaciones el titular acepta todas las condiciones de contratación.

En las condiciones de contratación no se prevé la celebración de una Junta general de partícipes.

El ejercicio del fondo se cierra el último día del mes de marzo.

Objetivo y política de inversión de los subfondos

Objetivo de inversión

El fondo está orientado a la consecución de un elevado rendimiento continuo, considerando una amplia diversificación de las inversiones y la liquidez del patrimonio del fondo.

Política de inversión

El patrimonio de los subfondos será invertido conforme al principio de la diversificación de riesgos. Los subfondos invierten su patrimonio principalmente en títulos y derechos de crédito.

Entre los títulos y derechos de crédito se encuentran entre otros obligaciones, notes (incluyendo "Loan Participation Notes"), títulos respaldados por activos y obligaciones similares de renta fija o variable, garantizadas o no garantizadas, emitidas por organizaciones internacionales y supranacionales, organismos de carácter público y emisores privados y semipúblicos, así como valores similares.

Además, conforme a los siguientes principios de inversión, los subfondos podrán invertir su patrimonio en instrumentos del mercado monetario, en obligaciones convertibles, de permuta y con warrants y "Convertible Debentures", así como en títulos y derechos de participación y warrants sobre valores.

Los subfondos también podrán invertir en "Collateralized Debt Obligations" (CDO), "Credit Default Notes" (CDN) e "Inflation Linked Notes" (ILN).

Los "Convertible Debentures" dan derecho al titular de una obligación y/o a los emisores de la obligación a permutar la obligación por acciones en un día fijado en el futuro.

Los "Credit Default Notes" (CDN) son valores de interés fijo en los que se incluye un derivado que se maneja de forma similar a los Credit Default Swaps correspondientes (v. principios de inversión, apartado 4.5). Las inversiones en CDN están sujetas a las normas indicadas en el punto 4 de los "Principios generales de inversión".

Los "Inflation Linked Notes" (ILN) son valores de interés fijo o variable cuyos rendimientos de intereses están vinculados a una tasa de inflación.

Se considerarán títulos y derechos de participación a las acciones y a los valores similares a acciones.

En el caso de los títulos y derechos de crédito arriba citados, se trata de valores a los efectos del artículo 41 de la Ley de 2002, siempre y cuando lo requieran las restricciones de inversión especificadas a continuación.

Tal y como se determina en los apartados 1.1 g) y 4 de los principios de inversión, la sociedad gestora podrá utilizar para cada subfondo como elemento central para la consecución de la política de inversiones y dentro de los límites legales, técnicas e instrumentos financieros especiales cuyos valores subyacentes sean valores, instrumentos del mercado monetario y otros instrumentos financieros.

El tipo y alcance del empleo de estas técnicas e instrumentos se describen detalladamente en el folleto simplificado.

Los mercados de opciones, contratos a plazo y swaps son volátiles y tanto la posibilidad de obtener beneficios como el riesgo de sufrir pérdidas son mayores que en las inversiones en valores. Las técnicas e instrumentos serán utilizados únicamente si son compatibles con la política de inversión de los diferentes subfondos y no surten efectos negativos sobre su calidad. Lo mismo rige para los warrants sobre valores.

Con carácter accesorio, cada subfondo puede mantener recursos líquidos en las monedas en las que se hayan realizado inversiones.

Los subfondos tienen en cuenta además una amplia distribución (diversificación) de todas las inversiones por mercados, sectores, deudores, calificaciones y sociedades. Para este fin, y si no se ha determinado algo distinto en la política de inversiones de los distintos subfondos, éstos podrán invertir un máximo del 10% de su patrimonio en OICVM y OIC existentes.

UBS (Lux) Bond Fund – AUD

UBS (Lux) Bond Fund – CAD

UBS (Lux) Bond Fund – CHF

UBS (Lux) Bond Fund – EUR

UBS (Lux) Bond Fund – GBP

UBS (Lux) Bond Fund – JPY

UBS (Lux) Bond Fund – USD

En el marco de la política general de inversiones, estos subfondos invierten al menos dos tercios de su patrimonio en títulos y derechos de crédito en el sentido de la definición arriba citada, emitidos por organizaciones internacionales o supranacionales, deudores de carácter público, semipúblico y privado y denominados en la moneda del subfondo en cuestión o dotados de una opción sobre la moneda del subfondo correspondiente. En el caso de los subfondos denominados en EUR, estas inversiones podrán efectuarse asimismo en todas las monedas de los países que participan en la UME, en tanto que las monedas nacionales sean monedas de curso legal. Adicionalmente, todos los subfondos podrán invertir hasta un tercio de su patrimonio en títulos y derechos de crédito denominados en una moneda distinta a la moneda de referencia del subfondo.

Una vez descontados los recursos líquidos, los subfondos podrán invertir como máximo un tercio de su patrimonio en instrumentos del mercado monetario. Como máximo podrán invertir un 25% de su patrimonio en obligaciones convertibles, permutables y con warrants, así como en "Convertible Debentures".

Además, y una vez descontados los recursos líquidos, los subfondos podrán invertir como máximo un 10% de su patrimonio en títulos y derechos de participación y

warrants, así como en acciones adquiridas mediante el ejercicio de derechos de conversión o suscripción o a través de opciones, otros títulos de participación y bonos de disfrute y warrants que se hayan retenido tras la venta por separado de obligaciones y títulos de participación que se hayan obtenido con estos warrants.

Los títulos de participación adquiridos por ejercicio o suscripción se deberán enajenar como muy tarde a los 12 meses de su adquisición.

En el marco de una administración patrimonial eficiente, el subfondo podrá invertir, conforme a las disposiciones del capítulo "Técnicas e instrumentos especiales en relación con valores e instrumentos del mercado monetario", en todos los instrumentos derivados indicados en él conforme a las directrices de éste. Como valores subyacentes se permiten en particular los instrumentos citados en el apartado 1.1 g) (Inversiones autorizadas del fondo).

UBS (Lux) Bond Fund – Convert Europe

UBS (Lux) Bond Fund – Convert Europe invierte al menos dos tercios de su patrimonio en obligaciones convertibles y obligaciones con warrants emitidas por sociedades con sede en Europa.

Una vez descontados los recursos líquidos, el subfondo podrá invertir como máximo un tercio de su patrimonio en instrumentos del mercado monetario.

Además, y una vez descontados los recursos líquidos, el subfondo podrá invertir como máximo un 10% de su patrimonio en títulos y derechos de participación y warrants, así como en acciones adquiridas mediante el ejercicio de derechos de conversión o suscripción o a través de opciones, otros títulos de participación y bonos de disfrute y warrants que se hayan retenido tras la venta por separado de las obligaciones pertinentes y títulos de participación que se hayan obtenido con estos warrants.

Los títulos de participación adquiridos por ejercicio o suscripción se deberán enajenar como muy tarde a los 12 meses de su adquisición.

En el marco de una administración patrimonial eficiente, el subfondo podrá invertir, conforme a las disposiciones del capítulo "Técnicas e instrumentos especiales en relación con valores e instrumentos del mercado monetario", en todos los instrumentos derivados indicados en él conforme a las directrices de éste. Como valores subyacentes se permiten en particular los instrumentos citados en el apartado 1.1 g) (Inversiones autorizadas del fondo).

El subfondo es idóneo para inversores que desean beneficiarse de la evolución del mercado de acciones europeo y al mismo tiempo no quieren renunciar a un cierto nivel de seguridad que, en el caso de una obligación convertible, lo constituye el límite inferior de la obligación ("bond floor").

UBS (Lux) Bond Fund – Euro High Yield

En el marco de la política de inversión general, el UBS (Lux) Bond Fund – Euro High Yield invertirá un mínimo de dos tercios de su patrimonio en títulos y derechos de crédito en el sentido de definición arriba citada denominados en EUR o dotados con una opción sobre EUR, y que presenten una calidad crediticia entre CCC y BB+ (Standard & Poors), una calificación comparable de otra agencia de calificación reconocida o -si se trata de nuevas emisiones para las que todavía no existe una calificación oficial o emisiones para las que no existe ninguna calificación- una calificación comparable interna de UBS. Las inversiones en obligaciones con una calificación inferior a CCC o comparable no podrán exceder el 10% del patrimonio del subfondo. Las inversiones en títulos de inferior calidad crediticia pueden ofrecer, en comparación con inversiones en deudores de primera categoría, un rendimiento superior a la media, pero también un mayor riesgo de insolvencia. Las inversiones en EUR podrán efectuarse asimismo en todas las monedas de los países que participan en la UME, en tanto que las monedas nacionales sean monedas de curso legal.

- Además, el subfondo podrá invertir hasta un tercio de su patrimonio en títulos y derechos de crédito denominados en una moneda distinta al EUR.
- Una vez descontados los recursos líquidos, el subfondo podrá invertir como máximo un tercio de su patrimonio en instrumentos del mercado monetario. Como máximo podrá invertir un 25% de su patrimonio en obligaciones convertibles, permutables y con warrants, así como en "Convertible Debentures".

Además, y una vez descontados los recursos líquidos, el subfondo podrá invertir como máximo un 10% de su patrimonio en títulos y derechos de participación y warrants, así como en acciones adquiridas mediante el ejercicio de derechos de conversión o suscripción o a través de opciones, otros títulos de participación y bonos de disfrute y warrants que se hayan retenido tras la venta por separado de las obligaciones pertinentes y títulos de participación que se hayan obtenido con estos warrants.

Los títulos de participación adquiridos por ejercicio o suscripción se deberán enajenar como muy tarde a los 12 meses de su adquisición.

En el marco de una administración patrimonial eficiente, el subfondo podrá invertir, conforme a las disposiciones del capítulo "Técnicas e instrumentos especiales en relación con valores e instrumentos del mercado monetario", en todos los instrumentos derivados indicados en él conforme a las directrices de éste. Como valores subyacentes se permiten en particular los instrumentos citados en el apartado 1.1 g) (Inversiones autorizadas del fondo).

UBS (Lux) Bond Fund – Global (CHF)

En el marco de la política de inversión general, este subfondo invierte un mínimo de dos tercios de su patrimonio a escala mundial en títulos y derechos de crédito en el sentido de la citada definición.

En el caso de este subfondo, la moneda indicada se refiere únicamente a la moneda de cuenta y no representa necesariamente la moneda principal de las inversiones. Por tanto, la moneda de cuenta es igualmente la moneda en la que se liquidan las suscripciones y los reembolsos, se realizan los posibles repartos y se calcula el rendimiento del fondo.

Una vez descontados los recursos líquidos, el subfondo podrá invertir como máximo un tercio de su patrimonio en instrumentos del mercado monetario. Como máximo podrá invertir un 25% de su patrimonio en obligaciones convertibles, permutables y con warrants, así como en "Convertible Debentures".

Además, y una vez descontados los recursos líquidos, el subfondo podrá invertir como máximo un 10% de su patrimonio en títulos y derechos de participación y warrants, así como en acciones adquiridas mediante el ejercicio de derechos de conversión o suscripción o a través de opciones, otros títulos de participación y bonos de disfrute y warrants que se hayan retenido tras la venta por separado de las obligaciones pertinentes y títulos de participación que se hayan obtenido con estos warrants.

Los títulos de participación adquiridos por ejercicio o suscripción se deberán enajenar como muy tarde a los 12 meses de su adquisición.

En el marco de una administración patrimonial eficiente, el subfondo podrá invertir, conforme a las disposiciones del capítulo "Técnicas e instrumentos especiales en rela-

ción con valores e instrumentos del mercado monetario", en todos los instrumentos derivados indicados en él conforme a las directrices de éste. Como valores subyacentes se permiten en particular los instrumentos citados en el apartado 1.1 g) (Inversiones autorizadas del fondo).

UBS (Lux) Bond Fund – Full Cycle Asian Bond

El subfondo invierte la mayoría de su patrimonio, de conformidad con la política de inversión general arriba descrita, en obligaciones y créditos emitidos por organizaciones internacionales y supranacionales, entes públicos y semipúblicos, así como por empresas que tengan sede social en Asia o desarrollen allí la mayor parte de sus actividades. Mediante el empleo de derivados se pretende ajustar la orientación de la cartera a los ciclos económicos y del mercado financiero en lo que respecta al riesgo de intereses y riesgo crediticio.

El objetivo de inversión del fondo a medio y largo plazo consiste en alcanzar un rendimiento total competitivo. La gestora de inversiones pretende alcanzar este objetivo mediante una asignación dinámica del patrimonio, en la cual se anticipan los cambios esperados en las condiciones del mercado. Para ello se pueden emplear tanto posiciones largas para aumentar la posición o el crecimiento del valor como posiciones sintéticas cortas con fines de cobertura mediante instrumentos financieros derivados legalmente permitidos. El subfondo no realizará en ningún momento ventas físicas al descubierto.

Con objeto de alcanzar el objetivo de inversión, el subfondo puede comprar y vender en el marco de los límites legales contratos a plazo, acuerdos swap (incluidos IRS/NDIRS, TRS, CDS, Index-CDS y NDS), futuros/Non-Deliverable Forwards, opciones, obligaciones Total-Return, Credit Linked Notes, obligaciones convertibles, títulos del mercado monetario/recursos líquidos y otros instrumentos de inversión apropiados y legalmente permitidos. Por lo tanto, estos instrumentos de inversión podrán usarse tanto con fines de cobertura como para participar de la evolución prevista del mercado.

Con los Non-Deliverable Forwards ("NDF") es posible constituir posiciones de moneda y asegurarlas contra riesgos de tipo de cambio sin que sea necesaria una transferencia física de estas monedas o una transacción de divisas en los mercados correspondientes. Con este método se pueden reducir al mínimo tanto el riesgo de contraparte como los gastos relacionados con el mantenimiento de divisas locales y los posibles límites de exportación. Generalmente, la negociación local con NDF en USD entre dos partes extranjeras no está sujeta a la supervisión de las autoridades del país correspondiente.

El subfondo puede invertir en obligaciones que no alcanzan el Investment-Grade y con las que se pueden obtener rendimientos superiores a la media. Sin embargo, en este tipo de inversiones también existe un mayor riesgo de solvencia que en las inversiones de emisores de primera clase. El subfondo puede invertir como máximo el 10% de su patrimonio en obligaciones con un calificación inferior a CCC o una calificación comparable.

Las inversiones en países asiáticos pueden presentar una evolución más volátil y en determinadas circunstancias pueden tener menor liquidez que las inversiones en países europeos. Adicionalmente, el control público en los países de inversión del subfondo podrá ser menos contundente que en otros países más desarrollados y los métodos aplicados para la contabilidad, las auditorías y la rendición de cuentas no se podrán comparar en determinadas circunstancias con los estándares de países más desarrollados. Por las citadas razones, el subfondo es especialmente adecuado para inversores que sean conscientes de estos riesgos.

El subfondo podrá invertir en todos los instrumentos financieros derivados que se especifican en el apartado "Técnicas e instrumentos especiales cuyos valores subyacentes son valores e instrumentos del mercado monetario", siempre que se consideren las restricciones que se citan en el mismo. Valores subyacentes permitidos son en particular los instrumentos citados en el apartado 1.1 g) (Inversiones autorizadas del fondo).

Inversiones en OIC y OICVM

Los subfondos que de acuerdo con su política especial de inversión inviertan su patrimonio total o parcialmente en OIC y OICVM existentes, presentan conforme a ello total o parcialmente una estructura de fondo de fondos.

La ventaja general del fondo de fondos en comparación con fondos con inversiones directas es una mayor diversificación o distribución del riesgo. En el fondo de fondos, la diversificación de la cartera no sólo se limita a las propias inversiones, ya que los objetos de inversión (fondos objetivo) del fondo de fondos también están sujetos a las estrictas premisas básicas de la diversificación del riesgo. Los fondos de fondos permiten al inversor una inversión en un producto que presenta una distribución del riesgo a dos niveles, lo que minimiza el riesgo de los distintos objetos de inversión, con lo que la política de inversiones de los OICVM y OIC, en los que se invierte la mayor parte, debe coincidir ampliamente con la política de inversión del fondo. Además, el subfondo permite una inversión en un solo producto a través del cual el inversor se convierte en propietario de una inversión indirecta en numerosos títulos diferentes.

Los podrán corresponder por doble partida determinadas comisiones y gastos en el marco de la inversión en fondos existentes (por ejemplo comisiones del banco depositario y del centro de gestión central, comisiones de gestión/asesoramiento y comisiones de emisión/reembolso de los OIC y/u OICVM en los que se ha invertido). Estas comisiones y gastos se cargarán en cuenta tanto a los fondos objetivo como al fondo de fondos mismo.

Los subfondos podrán invertir también en OIC y/u OICVM que sean gestionados por UBS AG o por una sociedad con la que esté vinculada por medio de una comunidad de administración o dominación o bien por medio de una participación directa o indirecta de más del 10% del capital o de los votos. En este caso, no se cargarán comisiones de emisión o reembolso en la suscripción o devolución de estas participaciones.

Se hará referencia de forma detallada a los gastos generales y los gastos de una inversión en fondos existentes en el apartado de los Principios de Inversión 2.4. c) y d), así como en el apartado Gastos a cargo del fondo.

El uso de opciones y contratos a plazo

Teniendo en cuenta las restricciones detalladas en el capítulo "Técnicas e instrumentos especiales que tienen por objeto valores e instrumentos del mercado monetario", la sociedad gestora podrá hacer uso para todos los subfondos de las técnicas e instrumentos sobre valores e instrumentos del mercado monetario que se aplican en relación con la gestión ordinaria del patrimonio del respectivo subfondo.

Con la compra y/o venta de futuros sobre índices, la gestora de inversiones puede gestionar con bajo coste los movimientos de dinero de suscripciones/reembolsos y aumentar o reducir la exposición al mercado.

Mediante la compra y/o venta de opciones de compra y venta sobre valores e índices, la gestora de inversiones puede aumentar o reducir la exposición al valor o al mercado correspondiente.

Por medio de la compra y/o venta de warrants sobre valores la gestora de inversiones puede aumentar o reducir la exposición al valor correspondiente.

La gestora de inversiones puede comprar o vender para el subfondo contratos a plazo, swaps y opciones sobre monedas con el objetivo de constituir o cubrir posiciones en moneda extranjera. Los importes acreedores que surjan de estas operaciones no podrán superar en ningún momento el valor del patrimonio neto del respectivo subfondo.

Riesgos vinculados al uso de derivados

Los instrumentos financieros derivados no son instrumentos de inversión independientes, sino que se trata de derechos cuya valoración se deriva principalmente del precio y de las fluctuaciones y expectativas del precio de un instrumento básico subyacente. Las inversiones en derivados están sujetas al riesgo de mercado general, al riesgo de gestión y al riesgo de crédito y de liquidez.

Sin embargo, debido a la configuración especial de los instrumentos financieros derivados, los citados riesgos pueden ser de otro tipo y mayores que los riesgos de una inversión en los instrumentos subyacentes.

Por eso, el uso de derivados no sólo requiere entender los instrumentos subyacentes, sino también tener un conocimiento fundado de los derivados en sí mismos.

El riesgo de crédito para derivados que se negocian en una bolsa es, en general, menor que el riesgo de los derivados que se negocian fuera del mercado, ya que las cámaras de compensación que comparecen como emisor o contraparte de cualquier derivado negociado en la bolsa se hacen cargo de una garantía de pago. Para reducir el riesgo total de impago, esta garantía se apoya en un sistema de pago diario gestionado por la cámara de compensación en el que se calculan los activos necesarios para cubrir el riesgo. Para los derivados negociados fuera del mercado no hay una garantía similar de las cámaras de compensación y la sociedad gestora tiene que incluir la solvencia de cada contraparte de un derivado negociado fuera del mercado a la hora de valorar el potencial riesgo de crédito.

Además, hay riesgos de liquidez, ya que determinados instrumentos pueden ser difíciles de comprar o de vender. Cuando las transacciones de derivados son especialmente grandes o cuando el mercado correspondiente no es líquido (como puede ser el caso en muchos derivados negociados fuera de mercado), en determinadas circunstancias no siempre se podrán realizar por completo las transacciones o una posición sólo se podrá liquidar a un mayor coste.

Otros riesgos relacionados con el uso de derivados son una determinación errónea de la cotización o una valoración errónea de los derivados. Además, existe la posibilidad de que los derivados no tengan una correlación completa con los activos, tipos de interés e índices en los que se basen. Muchos derivados son complejos y a menudo se han valorado subjetivamente. Las valoraciones no adecuadas pueden provocar unas mayores demandas de pago en efectivo de las contrapartes o una pérdida de valor para el subfondo correspondiente. Los derivados no siempre están en relación directa o paralela con el valor de los activos, tipos de interés o índices de los que derivan. De ahí que el uso de derivados por parte de la sociedad gestora no siempre represente un medio efectivo para lograr el objetivo de inversión, sino que a veces pueda tener incluso un efecto negativo.

Participación en UBS (Lux) Bond Fund

Condiciones para la emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones de un subfondo se emitirán o reembolsarán en cada día hábil. A tal efecto, se consideran "días hábiles" los días hábiles a efectos bancarios en Luxemburgo (es decir, cada día en el que los bancos abren sus oficinas durante el horario normal) a excepción de algunos días festivos no oficiales en Luxemburgo y de aquellos días en los que estén cerradas las bolsas de los principales países de inversión del subfondo o en los que no se puedan valorar de forma adecuada un 50% o más de las inversiones del subfondo. "Días festivos no oficiales" son días en los que los bancos y entidades financieras están cerrados.

No tendrá lugar ninguna emisión ni reembolso en días en los que la sociedad gestora haya decidido no calcular el valor liquidativo, tal y como se describe en el párrafo "Suspensión del cálculo del valor liquidativo, así como de la emisión, del reembolso y de la conversión de las participaciones". Además, la sociedad gestora tendrá derecho a rechazar a su discreción solicitudes de suscripción.

La sociedad gestora no permitirá ninguna transacción que, a su juicio, pudiera perjudicar los intereses de los partícipes, como por ejemplo "market timing" o "late-trading". Estará autorizada para rechazar cualquier solicitud de suscripción o conversión, cuando, en su opinión, ésta se incluya en el sentido de este tipo de prácticas. Además, la sociedad gestora estará autorizada para tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger a los partícipes de este tipo de acciones.

Las solicitudes de suscripción y reembolso que se hayan registrado antes de las 16.00 h (hora de Europa Central) de un día hábil (día de la orden) en el agente administrativo o en el agente liquidativo central de UBS Investment Bank de Suiza -una unidad de UBS AG- (hora límite), se liquidarán el siguiente día hábil (día de valoración) basándose en el valor liquidativo neto calculado ese día. Para las solicitudes que se hagan a entidades encargadas de la distribución dentro del país y en el extranjero podrá tener validez una hora de cierre anterior para la entrega de solicitudes para así garantizar la transmisión a tiempo al agente administrativo o al agente liquidativo central de UBS Investment Bank de Suiza. Éstas se podrán consultar en las respectivas entidades encargadas de la distribución. Para aquellas solicitudes de suscripción y reembolso que se hayan registrado después de las 16.00 h (hora de Europa Central) de un día hábil en el agente administrativo o en el agente liquidativo central de UBS Investment Bank de Suiza -una unidad de UBS AG-, se considerará el siguiente día hábil como día de la orden.

Se aplicará lo mismo para las solicitudes de conversión de participaciones del subfondo en participaciones de otros subfondos de UBS (Lux) Bond Fund, que se realicen basándose en los valores liquidativos netos de los subfondos en cuestión.

Por lo tanto, el valor liquidativo neto a calcular todavía no se conoce en el momento de la realización de la orden (cálculo del precio a plazo). El día de valoración, el valor liquidativo se calculará basándose en las últimas cotizaciones de mercado conocidas (es decir, cotizaciones de cierre, o cuando, en opinión de la sociedad gestora, éstas no reflejen el valor de mercado adecuado, en las últimas cotizaciones disponibles en el momento de la valoración). Los distintos principios de valoración se describen en el siguiente párrafo.

Valor liquidativo, precio de emisión y de reembolso

El valor liquidativo neto (valor patrimonial neto) así como el precio de emisión y de reembolso de cada participación de cualquier subfondo o bien de cualquier clase de participación se expresan en las monedas de cuenta en las que están denominados los diferentes subfondos o clases de participación, y se calculan cada día hábil dividiendo el patrimonio neto del respectivo subfondo atribuible a cada clase de participación entre el número de participaciones que se encuentren en circulación de la respectiva clase de participación del mismo.

El porcentaje del valor liquidativo neto que hay que asignar a las respectivas clases de participación de un subfondo estará determinado -teniendo en cuenta las comisiones que se carguen a las respectivas clases- por la relación de las participaciones en circulación de cada clase de participación respecto a la totalidad de las participaciones en circulación del subfondo y variará cada vez que tenga lugar una emisión o un reembolso de participaciones. Para ello, el valor liquidativo neto atribuible a la clase de participación correspondiente se incrementará o reducirá en el importe recibido o pagado.

En caso de que en un día hábil la suma de las suscripciones o reembolsos de todas las clases de participación de un subfondo provoque un aumento o reducción del capital neto, se podrá aumentar o reducir el valor liquidativo neto del subfondo en cuestión. El ajuste máximo será de un 2% del valor liquidativo neto. Se podrán tomar en consideración tanto los gastos de transacción e impuestos estimados en los que pueda incurrir el subfondo como el margen de compra/venta estimado de los valores patrimoniales en los que invierta el fondo. El ajuste provocará un aumento del valor liquidativo neto si los movimientos netos llevan a un incremento del número de participaciones del subfondo en cuestión. Tendrá como resultado una disminución del valor liquidativo neto si los movimientos netos dan lugar a una reducción del número de participaciones. El Consejo de Administración podrá fijar un valor umbral para cada subfondo. Este podrá consistir en el movimiento neto en un día de negociación en relación con el patrimonio neto del fondo o en un importe absoluto en la moneda del correspondiente subfondo. De este modo, sólo se ajustaría el valor liquidativo neto si este valor umbral se superara en un día hábil.

El patrimonio de cada subfondo será valorado de la forma descrita a continuación:

a) Los valores, derivados y demás inversiones cotizados en una bolsa serán valorados según su última cotización de mercado conocida. Si dichos valores, derivados o demás inversiones cotizaran en varias bolsas, se tomará como referencia la última cotización disponible en aquella bolsa que sea considerada mercado principal para dichas inversiones.

En caso de valores, derivados y demás inversiones con un volumen reducido de negociación en bolsa y para los que exista un mercado secundario entre corredores en el que las cotizaciones sean fijadas conforme a las reglas y prácticas del mercado, la sociedad gestora podrá basarse en dichas cotizaciones a la hora de valorar los citados valores, derivados y demás inversiones. Los valores, derivados y demás inversiones que no coticen en una bolsa, pero que sean negociados en otro mercado organizado, reconocido, abierto al público y que opere reglamentariamente, serán valorados tomando como base la última cotización disponible en ese mercado.

b) En caso de valores y demás inversiones que no coticen en una bolsa ni en otro mercado regulado y para las que no se puede disponer de un precio adecuado, la sociedad gestora definirá de buena fe otros principios según los cuales procederá a la valoración de los mismos basándose en su posible valor de realización.

c) La valoración de derivados que no coticen en una bolsa (derivados OTC) se llevará a cabo por medio de fuentes de precios independientes. Si para un derivado sólo se dispusiera de una fuente de precio independiente, se comprobará la plausibilidad de este precio de valoración por medio de modelos de cálculo que sean reconocidos por la sociedad gestora y por el auditor de cuentas del fondo, basándose en el valor de negociación del valor subyacente del que procede el derivado.

d) Las participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y/u organismos de inversión colectiva (OIC) se valorarán a su último valor liquidativo neto conocido.

e) En caso de instrumentos del mercado monetario, el precio de valoración se ajustará sucesivamente al precio de reembolso, basándose en el precio neto de compra y manteniendo los rendimientos de ahí resultantes. Siempre que se produzcan cambios considerables en las condiciones del mercado se procederá a adaptar los principios de valoración de las diferentes inversiones a las nuevas realidades de rendimiento existentes en el mercado.

f) Los valores, instrumentos del mercado monetario, derivados y demás inversiones denominados en una moneda distinta a la moneda de cuenta del subfondo en cuestión que no estén cubiertos por operaciones de divisas serán valorados tomando como base el tipo medio de cambio entre tipo comprador y vendedor conocido en Luxemburgo o, en caso de no estar disponible, en el mercado más representativo para la correspondiente moneda.

g) Los depósitos a plazo fijo y los depósitos fiduciarios serán valorados según su valor nominal más los intereses acumulados.

h) El valor de las permutas financieras será calculado por una serie de ofertantes externos autorizados por el Global Valuation Committee. El cálculo se basa en el valor actual (net present value) de todos los flujos de caja, tanto entradas como salidas. Las valoraciones independientes serán proporcionadas por prestadores de servicios externos y supervisadas por SuperDerivatives. En algunos casos específicos podrán utilizarse cálculos internos (basados en cómputos y datos de mercado de Bloomberg), así como valoraciones de cálculos de corredores. Los métodos de cálculo dependen del respectivo valor y se establecen conforme a la Global Valuation Policy. Este método de valoración está aprobado por la sociedad gestora y ha sido comprobado por el auditor de cuentas del fondo en el marco de la auditoría de las cuentas anuales.

La sociedad gestora está facultada para utilizar de buena fe otros principios apropiados con vistas a asegurar una valoración adecuada del patrimonio neto, siempre y cuando, a consecuencia de sucesos especiales, resulte imposible o inexacto aplicar los criterios de valoración anteriormente citados.

En caso de producirse circunstancias extraordinarias se podrá fijar en el curso de un día más de una valoración, que será de aplicación para las participaciones cuya emisión o reembolso se efectúe con posterioridad a ese momento.

Emisión de participaciones

El precio de emisión de las participaciones de los subfondos se calcula conforme a las modalidades especificadas en el apartado "Valor liquidativo, precio de emisión y de reembolso".

Después de la emisión inicial, el precio de emisión se basa en el valor liquidativo de la participación más una comisión de emisión de, como máximo, un 6% del valor liquidativo a favor de los agentes de distribución. Además, se cobrarán todas las comisiones, tasas y demás impuestos que sean de aplicación en los respectivos países de distribución.

El agente de pago local realizará las correspondientes transacciones por orden del inversor final en calidad de agente fiduciario ("Nominee"). Los gastos de los servicios del agente de pago pueden ser repercutidos al inversor.

Las suscripciones de participaciones del fondo serán aceptadas por la sociedad gestora, el agente administrativo, el banco depositario o cualquier otro agente de distribución al precio de emisión del respectivo subfondo.

Para aquellas solicitudes de suscripción que se hayan registrado después de las 16.00 h (hora de Europa Central) de un día hábil en el agente administrativo o en el agente liquidativo central de UBS Investment Bank de Suiza -una unidad de UBS AG-, se considerará el siguiente día hábil como día de la orden. El pago del precio de emisión de las participaciones de un subfondo deberá efectuarse, a más tardar, en el plazo de tres días hábiles a partir del día de la orden a la cuenta del banco depositario a favor del subfondo.

La sociedad gestora podrá aceptar a su discreción suscripciones en especie completas o parciales. En este caso, la aportación en especie tendrá que estar en consonancia con la política de inversión y las restricciones de inversión del respectivo subfondo. Además, el auditor encargado por la sociedad gestora comprobará estas inversiones. Los gastos relacionados con ello correrán a cargo del inversor.

A petición del participante, al que se cargarán los gastos de envío habituales, los certificados serán entregados sin demoras innecesarias tras haber sido fijado el precio de emisión.

Por cada subfondo se podrán emitir únicamente certificados al portador o nominativos en unidades de una o más participaciones.

Todas las participaciones emitidas y en circulación tendrán los mismos derechos. Sin embargo, las condiciones de contratación prevén la posibilidad de constituir distintas clases de participaciones con características específicas dentro de un subfondo. Además, se podrán emitir fracciones de una participación para todos los subfondos o todas las clases de participación. Sin embargo, para tales fracciones no se emitirá ningún certificado sino que se abonarán en cuenta del participante mediante inscripción en el depósito de valores que haya especificado. Estas fracciones se expresarán como máximo con tres decimales y no tendrán derecho a voto en las juntas generales, pero sí darán derecho a un posible dividendo o a la distribución conforme a las participaciones del remanente de liquidación en caso de liquidación del subfondo o clase de participación en cuestión.

Reembolso de participaciones

Las solicitudes de reembolso, a las que se deberán adjuntar los certificados que se hayan emitido, serán aceptadas por la sociedad gestora, el agente administrativo o el banco depositario u otro agente de distribución o de pago facultado para ello.

Para todas las solicitudes de reembolso que se hayan registrado después de las 16.00 h (hora de Europa Central) de un día hábil en el agente administrativo o el agente liquidativo central de UBS Investment Bank de Suiza -una unidad de UBS AG-, se considerará el siguiente día hábil como día de la orden.

El contravalor de las participaciones de cualquier subfondo reembolsadas será abonado el tercer día hábil a partir del día de la orden, a no ser que la transferencia del importe reembolsado al país en el cual se haya solicitado el reembolso resulte imposible según lo estipulado por normas legales, como por ejemplo restricciones de divisas o de pago, o bien a consecuencia de otras circunstancias que sean ajenas al control del banco depositario.

Para subfondos con varias clases de participación denominadas en diferentes monedas, el participante podrá recibir el contravalor de las participaciones reembolsadas únicamente en la moneda de la respectiva clase de participación. El precio de reembolso será reducido por las comisiones, tasas y demás impuestos que sean de aplicación en los respectivos países de distribución.

El agente de pago local realizará las correspondientes transacciones por orden del inversor final en calidad de agente fiduciario ("Nominee"). Los gastos de los servicios del agente de pago pueden ser repercutidos al inversor.

Se podrá cobrar una comisión de reembolso de hasta el 2% (calculada sobre el valor liquidativo) a favor de los agentes de distribución.

El hecho de que el precio de reembolso sea superior o inferior al precio de emisión abonado por el inversor en su día, dependerá de la evolución del valor liquidativo de la participación.

En caso de producirse solicitudes masivas de reembolso, el banco depositario y la sociedad gestora podrán acordar liquidar las solicitudes de reembolso sólo en la medida que se hayan vendido, sin demoras innecesarias, los correspondientes activos del fondo. En caso de resultar necesaria una medida de este tipo, todas las solicitudes presentadas en la misma fecha serán liquidadas al mismo precio.

La sociedad gestora podrá ofrecer a los inversores a su discreción reembolsos en especie completos o parciales. Estos desembolsos serán comprobados por el auditor encargado por la sociedad gestora y no podrán tener ningún tipo de efecto negativo sobre los participantes que permanecen en el fondo. Los gastos relacionados con ello correrán a cargo del inversor.

Conversión de participaciones

Los participantes podrán cambiar en todo momento de un subfondo a otro o de una clase de participación a otra del mismo subfondo. Para la presentación de solicitudes de conversión se aplicarán las mismas modalidades que en el caso de emisión y reembolso de participaciones.

El número de participaciones que el participante obtendrá mediante la conversión, se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{\beta * \chi * \delta}{\epsilon}$$

Siendo:

α = número de participaciones del nuevo subfondo o de la clase de participación al que o a la que se desee convertir

β = número de participaciones del subfondo o de la clase de participación desde el que se pretende realizar la conversión

χ = valor liquidativo de las participaciones presentadas para su conversión

δ = tipo de cambio de divisas entre los subfondos afectados o las clases de participación afectadas; en caso que ambos subfondos o ambas clases de participación sean valorados en la misma moneda de cuenta, el coeficiente será 1

ϵ = valor liquidativo de las participaciones del subfondo o de las clases de participación, al/a las que se desee cambiar, más comisiones, tasas y demás impuestos aplicables

La conversión podrá estar sujeta a una comisión de conversión de hasta un 3%, calculada sobre el valor liquidativo de la participación del subfondo o clase de participación al/a la que se efectúa el cambio, a favor de los agentes de distribución.

Las tasas, impuestos y derechos de timbre aplicables en los diferentes países en el caso de un cambio de subfondo correrán a cargo de los participantes.

En caso de realizarse una conversión, los nuevos certificados serán entregados sin demoras innecesarias a petición del accionista, al que se cargarán los gastos de envío habituales.

Prevención de blanqueo de capitales

Los agentes de distribución del fondo están obligados a cumplir las disposiciones de la ley de Luxemburgo de 19 de febrero de 1973 sobre la venta de drogas y la lucha contra la drogodependencia y de la ley de 5 de abril de 1993 sobre el sector financiero y del 12 de noviembre de 2004 en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en su versión respectiva en vigor, así como las disposiciones administrativas en vigor.

Conforme a estas leyes, los inversores están obligados a acreditar su identidad ante el agente de distribución o a la oficina de venta que reciba su suscripción. El agente de distribución o la oficina de venta deberá exigir los siguientes documentos o datos a los inversores al hacer la suscripción: en caso de personas físicas, una copia certificada del pasaporte/documento de identidad (certificada por el agente de distribución o la oficina de ventas o la administración local); así como el número de identificación fiscal ("NIF") proporcionado por el Estado de su residencia fiscal con fines fiscales, en caso de sociedades o demás personas jurídicas una copia certificada de la escritura de constitución, una copia certificada del extracto del registro mercantil, una copia de las últimas cuentas anuales publicadas, así como los nombres y apellidos completos de los propietarios económicos.

El agente de distribución debe asegurar que las oficinas de venta se atienden estrictamente al procedimiento de identificación anteriormente descrito. UBS Fund Services (Luxembourg) S.A. y la sociedad gestora podrán exigir en todo momento del agente de distribución una declaración referente al cumplimiento de dicho requisito. UBS Fund Services (Luxembourg) S.A. controlará el cumplimiento de las normas anteriormente citadas en todas las solicitudes de suscripción/reembolso que reciba de agentes de distribución u oficinas de venta de países que no sean miembros del Financial Action Task Force on Money Laundering ("FATF").

Además, el agente de distribución y sus oficinas de venta deberán observar también todas las normas en materia de prevención de blanqueo de capitales que estén en vigor en los respectivos países de distribución.

Se consideran miembros del FATF aquellos países que se hayan sometido a las disposiciones del FATF.

Suspensión del cálculo del valor liquidativo de la participación, así como de la emisión, del reembolso y de la conversión de las participaciones

La sociedad gestora está autorizada a suspender temporalmente el cálculo del valor liquidativo de la participación de uno o varios subfondos, la emisión y el reembolso de participaciones y la conversión entre participaciones de diferentes subfondos en los siguientes casos:

- si una o varias bolsas u otros mercados que representan la base de valoración de una parte esencial del patrimonio neto, o si los mercados de divisas en cuya moneda está denominado el valor liquidativo o una parte esencial del haber del fondo, se cierra durante días laborables habituales, o bien se suspenden las operaciones, se imponen restricciones a las transacciones o se producen en las citadas bolsas o mercados considerables fluctuaciones a corto plazo;
- si a consecuencia de acontecimientos ajenos a la influencia o la responsabilidad de la sociedad gestora, resulta imposible disponer con normalidad del patrimonio neto del fondo sin perjudicar gravemente los intereses de los participantes;
- si el valor de una parte considerable del patrimonio neto no puede determinarse debido a la interrupción de los medios de comunicación o bien a cualquier otro motivo;
- si el fondo no está en condiciones de realizar operaciones por cuenta del fondo debido a restricciones impuestas a la circulación de divisas o de capital.

La suspensión del cálculo del valor liquidativo neto de la participación, la suspensión de la emisión y el reembolso de las participaciones y la suspensión de la conversión de las participaciones entre los diferentes subfondos se notificarán a todas las autoridades competentes de los países en los que se hayan autorizado para su distribución pública participaciones del fondo y serán publicadas en un periódico luxemburgués y, en su caso, en los órganos de publicación de los diferentes países de distribución.

Además, la sociedad gestora tiene la obligación de requerir a los inversores que ya no cumplen las condiciones para la tenencia de una clase de participación:

- a) que devuelvan sus participaciones en el plazo de 30 días naturales de acuerdo con las disposiciones sobre el reembolso de participaciones, o
- b) que transfieran sus participaciones a una persona que cumpla las citadas condiciones para la adquisición de la clase de participación, o
- c) que las canjeen por participaciones de otra clase de participación del correspondiente subfondo, con cuyas condiciones para la adquisición cumplan estos inversores.

Además, la sociedad gestora está autorizada a

- a) rechazar, a su discreción, cualquier solicitud de compra de participaciones;
- b) reembolsar en todo momento participaciones que hayan sido adquiridas a pesar de la existencia de una cláusula de exclusión.

Reparto de beneficios

De acuerdo con el artículo 10 de las condiciones de contratación, la sociedad gestora determina, tras cerrar las cuentas anuales, si y en qué medida se procede al reparto de dividendos para cada subfondo. No se podrá efectuar ningún reparto, si ello supone que el patrimonio neto del fondo cayese por debajo del capital mínimo legalmente previsto. En caso de haberse previsto el reparto de dividendos, éstos se realizarán en un plazo máximo de cuatro meses a partir del cierre del ejercicio.

La sociedad gestora está autorizada a acordar el reparto de dividendos a cuenta, así como la suspensión de los repartos.

Los derechos de repartos y asignaciones que no se hayan ejercido en el plazo de cinco años a partir del nacimiento del derecho, quedarán prescritos y serán asignados al subfondo o a la clase de participación pertinente. En caso que éste/a hubiera

sido liquidado/a, los repartos y las asignaciones serán atribuidos a los demás subfondos del mismo fondo mediante prorrateo según el patrimonio neto respectivo de cada subfondo. En el marco de la atribución del beneficio neto y de las ganancias de capital, la sociedad gestora podrá prever igualmente la emisión de participaciones gratuitas. A fin de que los repartos correspondan al derecho real de los accionistas se efectuará un cálculo compensatorio de los beneficios.

Los repartos se realizan contra entrega de cupones, en caso de que se hayan emitido títulos de las correspondientes participaciones. La forma de pago será determinada por la sociedad gestora.

Impuestos y gastos

Régimen tributario

El fondo está sujeto a la legislación luxemburguesa. De conformidad con las leyes actualmente vigentes en Luxemburgo, el fondo no está sujeto en Luxemburgo a ningún impuesto en origen, sobre la renta, sobre rentas del capital o sobre el patrimonio. Sin embargo, el patrimonio total neto de cada subfondo está sujeto a un impuesto anual ("taxe d'abonnement") del Gran Ducado de Luxemburgo del 0,05%, para algunas clases de participación solo un "taxe d'abonnement" reducido del 0,01% (para más detalle al respecto, véase el "Resumen de las clases de participaciones"), pagadero al final de cada trimestre. El impuesto se calculará sobre la base del patrimonio neto total de cada subfondo al final del trimestre en cuestión. Se indica a los partícipes que la Ley de Luxemburgo de 21 de junio de 2005 aplicó la Directiva 2003/48/CE del Consejo de 3 de junio de 2003 sobre tributación de los rendimientos de intereses a la legislación luxemburguesa.

Esta prevé que a partir del 1 de julio de 2005 los pagos de intereses transfronterizos a personas físicas con residencia en la UE estén sujetos a un impuesto en origen o a un intercambio automático de información. Esto afectará a repartos y dividendos de fondos de inversión, entre otros, que inviertan más del 15%, así como a rendimientos de la venta o reembolso de participaciones de fondos de inversión, que inviertan más del 40% (a partir del 1 de enero de 2011: 25%) en títulos y derechos de crédito en el sentido de la tributación de intereses de la UE. Para ello, y en la medida en que se requiera, el agente de distribución o la oficina de ventas podrán pedir a los inversores el número de identificación fiscal ("NIF") que le ha proporcionado el Estado de su residencia fiscal con fines fiscales.

Los valores fiscales que se faciliten se basarán en los últimos datos disponibles en el momento de su cálculo.

Si el subfondo pertinente no está sujeto a la tributación de intereses de la UE o el partícipe no se ve afectado por ella, con arreglo a la legislación tributaria vigente, el partícipe no estará obligado a pagar impuestos sobre la renta, sobre donaciones, impuesto de sucesiones o tributos de otra índole en Luxemburgo a no ser que tenga su domicilio o su residencia o mantenga una sucursal permanente en Luxemburgo o haya estado domiciliado anteriormente en Luxemburgo y posea más de un 10% de participaciones en el fondo.

La Comisión Europea aprobó el 13 de noviembre de 2008 una propuesta para la modificación de la Directiva sobre la fiscalidad de los intereses. En caso de que se aplicara la propuesta de modificación, se ampliarían, entre otros, (i) el ámbito de aplicación de la Directiva de la UE sobre la fiscalidad de los intereses a los pagos de dividendos realizados por determinadas estructuras interpuestas (independientemente de que tengan o no su sede en un Estado miembro de la UE) y que en última instancia beneficien a una persona privada residente en la UE y (ii) la definición de intereses que caen bajo la Directiva de la UE sobre la fiscalidad de los intereses. En el momento de la elaboración de este folleto aún no se conocía si, ni cuándo, tendría eficacia jurídica la propuesta de modificación.

Lo anterior sólo es un resumen de las consecuencias fiscales y no pretende ser una relación íntegra. Sin embargo, incumbe a los suscriptores de participaciones informarse sobre la legislación, así como sobre todas las disposiciones en materia de adquisición, tenencia y, en su caso, venta de participaciones en relación con su país de residencia o su nacionalidad.

Inversores en el Reino Unido

El fondo es un fondo extranjero a efectos fiscales en el sentido de las leyes fiscales del Reino Unido sobre fondos extranjeros, que entraron en vigor con efectos el 1 de diciembre de 2009 y ampliaron las leyes fiscales vigentes hasta ese momento, que se aplicaban a inversiones en fondos extranjeros.

Los rendimientos que hayan obtenido los inversores en el Reino Unido mediante la enajenación (p. ej. transferencia o reembolso) de participaciones de un fondo de inversión extranjero admitido en el sentido de las leyes sobre fondos extranjeros, están sujetos al impuesto sobre los rendimientos del capital (o impuesto de sociedades sobre ganancias sujetas a tributación) y no al impuesto sobre la renta.

Los rendimientos que hayan obtenido los inversores en el Reino Unido mediante la enajenación (p. ej. transferencia o reembolso) de participaciones de un fondo de inversión extranjero no admitido en el sentido de las leyes sobre fondos extranjeros, están sujetos en determinadas circunstancias al impuesto sobre la renta (en vez de al impuesto sobre los rendimientos del capital).

Los fondos extranjeros pueden solicitar a HM Revenue & Customs (autoridades fiscales del Reino Unido) la admisión como fondo extranjero con el estatus "fondo de reparto" o "reporting fund" desde el 1 de diciembre de 2009 y sólo durante un periodo de transición.

La solicitud de autorización puede presentarse para uno o varios subfondos dentro de un fondo paraguas o para una o varias clases de participación determinadas de un subfondo. A efectos fiscales en el Reino Unido se tratará una inversión en una clase de participación con el estatus "fondo de reparto" o "reporting fund" como una inversión en un fondo extranjero admitido.

Tras el periodo de transición sólo tendrán validez las inversiones en un subfondo o una clase de participación de un subfondo determinado con el estatus "reporting fund" como inversiones en un fondo extranjero admitido.

Los miembros del Consejo de Administración pueden, a su discreción, solicitar el estatus de un fondo extranjero admitido para determinados subfondos o clases de participación del subfondo.

Allí donde se presente una solicitud, los miembros del Consejo de Administración tienen la intención de gestionar el fondo de tal manera que una inversión en una clase de participación específica sea válida como inversión en un fondo extranjero admitido para todos los periodos de informe y frente a HM Revenue & Customs se garantice que se cumplen o cumplirán los requisitos correspondientes.

Sin embargo, los miembros del Consejo de Administración no garantizan que los requisitos se cumplan realmente o que HM Revenue & Customs certifique el cumplimiento de los requisitos.

Se advierte a las personas con domicilio habitual en el Reino Unido sobre las disposiciones del capítulo 2 del libro 13 de la ley del impuesto sobre la renta "Income Tax Act 2007" ("transferencia de valores patrimoniales al extranjero"), según las cuales tales personas podrían estar sujetas, en determinadas circunstancias, al impuesto sobre la renta en relación con beneficios y rendimientos obtenidos de un subfondo y no repartidos o beneficios y rendimientos de este tipo que no pueden ser cobrados por estas personas en el Reino Unido.

Además, deben considerarse las disposiciones vigentes del apartado 13 de la ley sobre la tributación de ganancias por enajenación (Taxation of Chargeable Gains Act) de 1992 para el reparto de ganancias tributables de sociedades que no tengan sede en el Reino Unido. En caso de tener sede en el Reino Unido, se trataría de una "Close Company". Dichas ganancias se reparten a inversores con domicilio o residencia habitual en el Reino Unido. Tales ganancias repartidas deben ser tributadas por todos los inversores sobre los que recaiga una participación de más del 10% de las ganancias repartidas, en solitario o junto con otras personas asociadas. Los miembros del Consejo de Administración tienen la intención de tomar todas las medidas oportunas para asegurar que el/los subfondos/ que represente/n una "Close Company" en el sentido del apartado 13 de la ley sobre la tributación de ganancias por enajenación no sea/n clasificado/s como sociedad(es) en caso de que tuviera(n) su sede en el Reino Unido. Además, hay que tener en cuenta que al evaluar las consecuencias del apartado 13 de la ley sobre la tributación de ganancias por enajenación (Taxation of Chargeable Gains Act) de 1992 se consideren las disposiciones del convenio sobre la doble tributación entre el Reino Unido y Luxemburgo.

Gastos a cargo del fondo

El fondo paga mensualmente por las clases de participación "P", "N", "H", "K-1", "K-2", "F", "Q", "I-68", "I-62", "I-58", "I-52", "I-51", "I-50", "I-46", "I-42", "I-40", "I-38", "I-34", "I-32" e "I-25" una comisión administrativa a tanto alzado máxima calculada sobre el valor liquidativo neto medio de los subfondos.

Esta se utiliza para la administración del fondo (compuesta por los gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), la administración del patrimonio y la distribución de los subfondos, así como para cubrir los gastos que surjan. La correspondiente comisión administrativa a tanto alzado máxima únicamente se aplica a partir del lanzamiento de las clases de participación en cuestión. Un resumen de la comisión administrativa a tanto alzado máxima podrá obtenerse en el "Resumen de las clases de participación".

El fondo pagará la comisión administrativa a tanto alzado arriba mencionada para cubrir los gastos de dirección, administración, gestión de cartera y custodia del patrimonio del fondo, así como para cubrir los gastos de distribución como:

- tasas anuales y gastos de permisos, así como la supervisión del fondo en Luxemburgo y en el extranjero;
- otras comisiones de los organismos de supervisión;
- impresión de los reglamentos de gestión y folletos de emisión, así como de los informes anual y semestral;
- publicaciones de precios y de notificaciones a los inversores;
- tasas relacionadas con una posible cotización del fondo y con la distribución dentro del país y en el extranjero;
- comisiones y gastos del banco depositario destinadas a la custodia del patrimonio del fondo, la realización de operaciones de pago y demás tareas necesarias conforme a la ley de 2002;
- tasas y otros gastos para el desembolso de posibles dividendos a los inversores;
- Honorarios de los auditores.

No obstante, el banco depositario, el agente administrativo y la sociedad gestora tienen derecho al reembolso de los gastos de medidas extraordinarias tomadas en interés de los inversores; estos gastos se cargarán directamente al fondo.

Con el fin de la comparabilidad general con las normas de remuneración de distintos ofertantes de fondos, que no conocen la comisión administrativa a tanto alzado se equipara el concepto "Management Fee" con el 80% de la comisión administrativa a tanto alzado.

Además, el fondo se hace cargo de todos los gastos de transacción relacionados con la administración del patrimonio del fondo (corretajes, tasas, impuestos, etc. conforme a las reglas y prácticas del mercado).

El fondo se hace cargo también de todos los impuestos que se aplican a los activos y a los ingresos del fondo, en particular el "taxe d'abonnement".

En las clases de participación "K-2" y "F" se aplicará una comisión adicional que se fijará en contrato aparte entre el inversor y UBS AG o un agente de distribución autorizado por la misma.

En la clase de participación "I-11.5", así como "I-6.5", se aplica una comisión que cubre los gastos de administración del fondo (compuestos por los gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario). Los gastos de administración del patrimonio y de distribución se facturan fuera del fondo, directamente a nivel de un contrato aparte entre el inversor y UBS Global Asset Management o uno de sus representantes apoderados.

Los gastos en relación con los servicios a prestar en las clases de participación "I-X" y "U-X" para la administración del patrimonio y administración del fondo (compuestos por los gastos de la sociedad gestora, de administración y del banco depositario), así como de distribución se compensan con las remuneraciones que le corresponden a UBS AG de un contrato aparte con el inversor.

Todos los gastos que puedan ser atribuidos a los diferentes subfondos, serán cargados a cuenta de los mismos.

Los gastos que pueden ser atribuidos a las distintas clases de participación serán cargados a las mismas.

Si un gasto se refiere a varios subfondos o clases de participación, o a todos ellos, será cargado a cuenta de los subfondos o clases de participación correspondientes de forma proporcional a su valor liquidativo neto.

En los subfondos que en el marco de su política de inversión puedan invertir en otros OIC u OICVM existentes, les podrán corresponder tanto comisiones a nivel del fondo de inversión en cuestión como a nivel del subfondo correspondiente en sí.

En caso de inversión en participaciones de fondos que estén gestionados directa o indirectamente por la sociedad gestora o por otra sociedad a la que esté vinculada la sociedad mediante una comunidad de administración o dominación o por medio de una importante participación directa o indirecta de otra sociedad del mismo grupo de empresas, a la participación del subfondo en el fondo objetivo no se le podrán cargar las posibles comisiones de suscripción y reembolso relativas al fondo objetivo.

Información a los partícipes

Informes y publicaciones periódicas

Para cada subfondo y para el fondo se publicará anualmente a 31 de marzo un informe anual y a 30 de septiembre un informe semestral.

En los informes arriba mencionados los balances de cada subfondo o de cada clase de participación se expresarán en la moneda de cuenta correspondiente. El balance consolidado del patrimonio de todo el fondo se expresará en EUR.

El informe anual, que será publicado en el plazo de cuatro meses tras finalizar el ejercicio, contiene las cuentas anuales auditadas por los auditores independientes. Estos informes estarán a disposición de los partícipes en la sede de la sociedad gestora y del banco depositario.

El precio de emisión y de reembolso de cada subfondo se publicará en Luxemburgo en la sede de la sociedad gestora y del banco depositario.

Las comunicaciones a los partícipes serán igualmente publicadas en un periódico luxemburgués y, en su caso, en periódicos extranjeros.

Depósito de los documentos

Los siguientes documentos están disponibles en la sede de la sociedad gestora:

- 1) las condiciones de contratación
- 2) los últimos informes anual y semestral del fondo

Los siguientes documentos serán depositados en la sede de la sociedad gestora donde podrán ser consultados:

- 1) los estatutos de la sociedad gestora
- 2) los acuerdos concluidos entre el banco depositario y la sociedad gestora.

Dichos acuerdos podrán ser modificados por las partes contractuales de mutuo acuerdo.

Disolución y fusión del fondo y de sus subfondos o clases de participación

Disolución del fondo y de sus subfondos o clases de participación

Los partícipes, herederos o demás derechohabientes no podrán exigir la división o la disolución del fondo o de cualquier subfondo o clase de participación. Sin embargo, la sociedad gestora está facultada para disolver el fondo, los subfondos o las clases de participación existentes, siempre y cuando, teniendo en cuenta los intereses de los partícipes, esta medida parezca necesaria o adecuada con vistas a proteger la sociedad gestora, el fondo o la política de inversiones.

La decisión de la disolución de un subfondo o clase de participación será publicada en un periódico luxemburgués y, en su caso, en los órganos de publicación de los diferentes países de distribución de acuerdo con el presente folleto de emisión. A partir de la fecha de disolución no se emitirá participación alguna y se suspenderá toda conversión en participaciones del subfondo o clase de participación afectados.

El reembolso de participaciones o bien la conversión de participaciones del subfondo afectado o clase de participación afectada seguirá siendo posible tras la citada decisión, y se garantizará que los posibles gastos de disolución sean considerados y asumidos por todos los titulares que participen en el subfondo o clase de participación en la fecha de la decisión de la disolución. En la liquidación, la sociedad gestora realizará el patrimonio del fondo en el mejor interés de los partícipes y encargará al banco depositario que proceda a la distribución del producto neto de la liquidación a los partícipes de los subfondos o clases de participación según el porcentaje de participaciones que hubieran poseído. Cualquier producto procedente de la liquidación que, una vez concluida la liquidación, no se pueda distribuir a los partícipes, podrá ser depositado durante 6 meses en el banco depositario. Después de ese periodo, dichos activos serán depositados en la "Caisse de Consignation" en Luxemburgo hasta finalizar el plazo de prescripción.

El fondo se disolverá obligatoriamente en los casos legalmente previstos y en caso de disolución de la sociedad gestora. Tal disolución será comunicada mediante la publicación de la decisión en el "Mémorial", en un periódico luxemburgués y, en caso necesario, en los órganos de publicación de los diferentes países en los que se distribuye el fondo. El proceso de liquidación es el mismo que se aplica a la liquidación de subfondos, con la excepción de que la parte del producto de la liquidación que no pueda distribuirse a los partícipes al concluir la liquidación, será depositada de inmediato en la "Caisse de Consignation".

Fusión de subfondos o bien de un subfondo con otro organismo de inversión colectiva (OIC)

En caso de que el patrimonio neto de un subfondo cayera por cualquier motivo por debajo de un valor que no permitiera una administración eficiente del subfondo en interés de los inversores o si el entorno económico, jurídico o político cambiara, la sociedad gestora podrá acordar la disolución del subfondo o su fusión con otro subfondo u OIC conforme a la parte I de la ley de 2002 y ofrecer a los partícipes participaciones de ese otro subfondo u OIC. Una disolución o fusión de este tipo, acordada por la sociedad gestora, será vinculante para los partícipes del subfondo afectado tras concluir el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación.

Durante ese plazo, los partícipes podrán presentar la solicitud de reembolso de sus participaciones sin que se aplique la comisión pertinente y se cobren los gastos administrativos.

El acuerdo referente a la fusión de varios subfondos o bien de un subfondo con otro OIC constituido conforme a la parte I de la citada ley luxemburguesa, será publicado en un periódico luxemburgués y, en su caso, en los órganos de publicación de los diferentes países de distribución especificados en el presente folleto de emisión.

Legislación aplicable, jurisdicción e idioma determinante

Para todos los litigios entre los partícipes, la sociedad gestora y el banco depositario será competente el Tribunal de Distrito de Luxemburgo. Será de aplicación el Derecho luxemburgués. Sin embargo, en relación con las reclamaciones de inversores de otros países, la sociedad gestora y/o el banco depositario podrán someterse y someter el fondo a la jurisdicción de los países en los que se hayan ofertado y vendido las participaciones del fondo. La versión alemana del presente folleto de emisión es determinante. Sin embargo, la sociedad gestora y el banco depositario pueden reconocer las traducciones autorizadas por ellos a los idiomas de los países en los que se ofertan y venden participaciones del fondo, y determinar que sean vinculantes para ellos y para el fondo en lo referente a las participaciones que en esos países hayan sido vendidas a cualquier inversor.

Principios de inversión

Por lo demás, las inversiones de cada subfondo se rigen por las siguientes disposiciones:

1 Inversiones autorizadas del fondo

1.1 Las inversiones del fondo consistirán principalmente en:

- a) valores e instrumentos del mercado monetario que se coticen o negocien en un "mercado regulado" en el sentido del artículo 1 número 13 de la Directiva relativa a los servicios de valores en un Estado miembro de la UE;
- b) valores e instrumentos del mercado monetario que coticen o se negocien en una bolsa de valores o en otro mercado organizado reconocido y abierto al público que opere reglamentariamente de cualquier país europeo, americano, asiático, africano o de Oceanía (en adelante "Estado autorizado");
- c) valores e instrumentos del mercado monetario de nuevas emisiones, siempre que las condiciones de emisión incluyan la obligación de solicitar la autorización para cotizar o negociar tales valores en una bolsa de valores o en un mercado organizado según lo especificado en el punto 1.1 a) o punto 1.1 b) y la citada autorización se obtenga en el plazo de un año a partir de la fecha de la nueva emisión;
- d) depósitos a la vista o depósitos rescindibles con un plazo máximo de 12 meses en institutos de crédito, siempre que el instituto en cuestión tenga su sede en un Estado miembro de la UE o -en caso de que la sede del instituto de crédito se encuentre en un tercer Estado- esté sujeto a disposiciones de vigilancia que sean equivalentes a las del derecho comunitario en opinión de las autoridades de vigilancia luxemburguesas;
- e) instrumentos del mercado monetario en el sentido de las disposiciones detalladas en la "Política de inversión", que no se negocien en un mercado organizado, siempre que la emisión o el emisor de estos instrumentos ya estén sujetos a normas sobre la protección de depósitos e inversores y siempre que estos instrumentos
 - hayan sido emitidos o garantizados por una corporación estatal, regional o local de un Estado autorizado o por organismos internacionales de carácter público a los que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la UE,
 - hayan sido emitidos por una empresa, cuyos valores se negocien en los mercados regulados designados en los apartados 1.1 a) y 1.1 b),
 - hayan sido emitidos o garantizados por una entidad que esté sujeta a una supervisión conforme a los criterios establecidos en el derecho comunitario o por una entidad que cumpla y esté sujeta a unas disposiciones de supervisión que, en opinión de la autoridad supervisora luxemburguesa, sean al menos tan estrictas como las del derecho comunitario, o
 - hayan sido emitidos por otros emisores que pertenezcan a una categoría autorizada por las autoridades de vigilancia luxemburguesas, siempre que para las inversiones en estos instrumentos se apliquen normas para la protección de los inversores que sean equivalentes a uno de los tres puntos anteriores y siempre que el emisor sea una empresa con un capital propio ("capital e reservas") de al menos diez millones de euros (10.000.000 euros), que elabore sus cuentas anuales conforme a las normas de la 4ª Directiva 78/660/CEE, o de un sujeto de derecho que esté facultado para la financiación de un grupo de empresas que englobe una o varias sociedades que coticen en bolsa o se trate de un sujeto de derecho que financie la titulación de deuda utilizando una línea de crédito concedida por un banco;
- f) participaciones de otros organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) y/u organismos de inversión colectiva (OIC) de tipo abierto. Estos OIC deben cumplir las condiciones de la Directiva 85/611/CE de 20 de diciembre de 1985 y deben tener su sede en un Estado miembro de la Unión Europea o en un tercer Estado, siempre que:
 - estos últimos OIC se hayan autorizado conforme a unas disposiciones jurídicas que los sometan a una supervisión que, en opinión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier (en lo sucesivo, "CSSF"), sea equivalente a las del derecho comunitario, y que existan suficientes garantías para la colaboración entre las autoridades. Actualmente, éste es el caso en todos los Estados miembros de la Unión Europea, Japón, Hong Kong, EE.UU., Canadá, Suiza y Noruega, Jersey, Guernsey y Liechtenstein,
 - el nivel de protección de los partícipes de los otros OIC sea equivalente al de los partícipes de un OICVM y que, en especial, las disposiciones para la custodia separada del patrimonio, la utilización y otorgamiento de créditos y las ventas al descubierto de valores e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a las exigencias de la Directiva 85/611/CEE,
 - la actividad comercial de los otros OIC sea objeto de informes anuales y semestrales que permitan formarse un juicio sobre el patrimonio y las obligaciones, los ingresos y las transacciones en el período objeto del informe;
 - el OICVM o el otro OIC cuyas participaciones se vayan a adquirir, pueda invertir, conforme a sus documentos de constitución, un total máximo del 10% de su patrimonio en participaciones de otros OICVM u OIC.Siempre que la política de inversión del respectivo subfondo no determine algo diferente, el subfondo no invertirá más de un 10% de su patrimonio en otros OICVM u OIC;
- g) instrumentos financieros derivados ("derivados"), incluyendo instrumentos equivalentes liquidados en metálico que se negocien en una de las bolsas o mercados regulados citados en las letras a) y b), y/o instrumentos financieros derivados que no se negocien en una bolsa o mercado regulado ("derivados OTC"), siempre que:
 - los valores subyacentes sean instrumentos en el sentido del apartado 1.1 a) y 1.1 b) o de índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o monedas en los que el fondo pueda invertir directamente o por medio de otros OIC/OICVM existentes;
 - las contrapartes en operaciones con derivados OTC sean entidades sujetas a una supervisión continua de las categorías autorizadas por la autoridad supervisora luxemburguesa;
 - y los derivados OTC estén sujetos a una valoración fiable y comprobable diariamente y se puedan enajenar, liquidar o compensar mediante una contraoperación a iniciativa del fondo y a un valor actual adecuado.

1.2 No obstante las restricciones a la inversión fijadas en el apartado 1.1, cada subfondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto en otros valores

- e instrumentos del mercado monetario distintos a los nombrados en el apartado 1.1.
- 1.3 La sociedad gestora garantizará que el riesgo total vinculado a los derivados no superará el valor total neto de la cartera del fondo. Cada subfondo podrá realizar inversiones en derivados como parte de su estrategia de inversión y dentro de los límites establecidos en los apartados 2.2. y 2.3, siempre que el riesgo conjunto de los valores subyacentes no supere los límites de inversión del apartado 2.
 - 1.4 Cada subfondo podrá tener recursos líquidos con un carácter accesorio.
- ## 2 Diversificación de riesgos
- 2.1 De conformidad con el principio de la diversificación de riesgos, la sociedad gestora no podrá invertir más del 10% del patrimonio neto de un subfondo en valores o instrumentos del mercado monetario de una misma institución. La sociedad gestora no podrá invertir más del 20% del patrimonio neto del fondo en depósitos de una misma institución. El riesgo de impago en operaciones de un subfondo con derivados OTC no podrá superar el 10% del patrimonio del subfondo en cuestión, en caso de que la contraparte sea una entidad de crédito en el sentido del apartado 1.1, letra d); en operaciones con otras contrapartes, se reducirá el riesgo de impago máximo al 5%. El valor total de todos los valores e instrumentos del mercado monetario de instituciones en las que se haya invertido más del 5% del patrimonio neto de un subfondo, no podrá ser superior al 40% del patrimonio neto del subfondo en cuestión. Esta limitación no se aplicará a depósitos y operaciones con derivados OTC que se realicen con entidades de crédito que estén sujetos a una supervisión.
 - 2.2 Independientemente de los límites superiores establecidos en el apartado 2.1, cada subfondo no podrá invertir más del 20% de su patrimonio neto en una combinación de
 - valores e instrumentos del mercado monetario emitidos por una institución
 - depósitos en esa institución y/o
 - asumir riesgos con derivados OTC que existan en relación con esa institución.
 - 2.3 No obstante a las citadas reglas, será de validez lo siguiente:
 - a) El límite citado en 2.1 del 10% se elevará hasta el 25% para determinadas obligaciones emitidas por entidades de crédito que tengan su sede en un Estado miembro de la UE y que por ley estén sometidas a una supervisión pública especial destinada a proteger a los titulares de estos valores. Ante todo, habrá que invertir los recursos procedentes de la emisión de las citadas obligaciones, de conformidad con lo estipulado por ley, en activos que puedan cubrir suficientemente los compromisos de ahí resultantes durante todo el plazo de vencimiento de las obligaciones y que, en caso de insolvencia del deudor, estén respaldados por un derecho de garantía preferente con vistas al reembolso del capital y los intereses. El valor total de las inversiones de un subfondo que invierta más del 5% de su patrimonio neto en este tipo de obligaciones de un mismo emisor, no deberá exceder el 80% del patrimonio neto de dicho subfondo.
 - b) El citado límite del 10% se incrementará hasta el 35% para valores e instrumentos del mercado monetario que hayan sido emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o sus corporaciones territoriales, otro Estado autorizado u organismos internacionales de carácter público a los que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la UE. Los valores especificados en los apartados 2.3 a) y b) no serán considerados al calcular el límite del 40% mencionado en relación con la diversificación de riesgos.
 - c) Los límites citados en los apartados 2.1, 2.2, 2.3 a) y b) no se pueden acumular; de ahí que las inversiones detalladas en estos apartados en valores o instrumentos del mercado monetario de la misma institución o en depósitos de esta institución o en derivados de la misma no podrá superar el 35% del patrimonio neto de un subfondo dado;
 - d) Las sociedades que en relación con la elaboración de las cuentas anuales consolidadas en el sentido de la Directiva 83/349/CEE (1) o que según las normas de contabilidad reconocidas internacionalmente, pertenecen al mismo grupo empresarial, se deberán considerar como un único emisor a la hora de calcular los límites de inversión previstos en este apartado. Sin embargo, las inversiones de un subfondo en valores e instrumentos del mercado monetario de un mismo grupo empresarial podrán alcanzar en conjunto el 20% del patrimonio del subfondo en cuestión.
 - e) En atención al principio de la diversificación de riesgos, la sociedad gestora podrá invertir hasta el 100% del patrimonio neto de cualquier subfondo en valores e instrumentos del mercado monetario de emisiones distintas, siempre que hayan sido emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE o sus corporaciones territoriales, por otro estado autorizado o por organismos internacionales de carácter público a los que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la UE. Los citados valores o instrumentos del mercado monetario deben proceder de al menos 6 emisiones distintas, y los valores o instrumentos del mercado monetario de una misma emisión no deberán superar el 30% del total del patrimonio neto de un subfondo.
 - 2.4 Con respecto a las inversiones en otros OICVM u otros OIC son válidas las siguientes disposiciones:
 - a) la sociedad gestora puede invertir como máximo el 20% del patrimonio neto de un subfondo en participaciones de un mismo OICVM u otro OIC. Para aplicar este límite de inversión, cada subfondo de un OIC con varios subfondos se considera emisor independiente, con la condición de que esté garantizada la separación de la responsabilidad de los subfondos con respecto a terceros;
 - b) las inversiones en participaciones de otros OIC como OICVM no deben sobrepasar en total el 30% del patrimonio neto del subfondo. Los valores de inversión del OICVM u otro OIC en los que se haya invertido, no se tendrán en cuenta en lo que respecta a los límites superiores indicados en los apartados 2.1., 2.2. y 2.3.
 - c) si un subfondo adquiere participaciones de otros OICVM y/u otros OIC, que sean gestionados directamente o a través de un traspaso por la sociedad gestora o por otra sociedad, con la que la sociedad gestora esté vinculada mediante una gestión común o dominación o bien por medio de una participación sustancial directa o indirecta, la sociedad gestora o la otra sociedad no podrán facturar ninguna comisión a través del subfondo por la suscripción o el reembolso de participaciones de estos otros OICVM y/u OIC;
 - d) para los subfondos que según su política de inversión inviertan una parte esencial de su patrimonio en participaciones de otros OICVM y/u otros OIC, se describen en el capítulo "Gastos a cargo del fondo" las comisiones de administración que se aplican como máximo por parte del propio subfondo y por otros OICVM y/u otro OIC en los que piense invertir.
- Si los límites o porcentajes especificados en el apartado 1 y apartado 2 se superan de forma no premeditada o a consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción, la sociedad gestora deberá tener como objetivo prioritario en su ventas la normalización de esta situación, considerando los intereses de los partícipes. Durante un periodo de seis meses desde su autorización, los subfondos recién constituidos podrán apartarse de las citadas restricciones, siempre que se observe el principio de la diversificación de riesgos. Siempre que la política de inversión del respectivo subfondo no determine algo diferente, el respectivo subfondo invertirá como máximo un 10% de su patrimonio en otros OICVM u OIC.
- ## 3 Restricciones a la inversión
- La sociedad gestora no está facultada para:
- 3.1 adquirir valores para el fondo cuya enajenación esté sujeta a cualquier restricción en virtud de acuerdos contractuales;
 - 3.2 adquirir acciones vinculadas a un derecho de voto que permita a la sociedad gestora ejercer, en su caso, conjuntamente con otros fondos de inversión gestionados por ella, una influencia sustancial sobre la gestión de un emisor;
 - 3.3 adquirir cantidades superiores a lo que sigue:
 - 10% de las acciones sin derecho a voto de una misma institución,
 - 10% de las obligaciones de una misma institución,
 - 25% de las participaciones de un mismo organismo de inversión colectiva,
 - 10% de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.
 En los tres últimos casos citados, no será necesario aplicar las restricciones al realizar la compra, siempre que no sea posible determinar el importe bruto de las obligaciones o de los instrumentos del mercado monetario y el importe neto de las participaciones emitidas en la fecha de la compra. De los apartados 3.2 y 3.3 se excluyen, conforme al Artículo 48 párr. (3) de la Ley de 2002 sobre organismos de inversión colectiva, aquellos valores e instrumentos del mercado monetario que hayan sido emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, sus corporaciones territoriales u otro estado permitido o bien emitidos por organismos internacionales de carácter público al que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la UE.
 - 3.4 realizar ventas al descubierto de valores, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos detallados en el apartado 1.1 f) y g);
 - 3.5 adquirir metales nobles o certificados de dichos metales;
 - 3.6 invertir en bienes inmuebles ni comprar o vender mercancías o contratos sobre mercancías;
 - 3.7 contraer créditos, a no ser
 - que sea para la compra de divisas a través de un préstamo de tipo "back-to-back";
 - que el crédito sea de carácter temporal y el importe no exceda el 10% del patrimonio neto del subfondo correspondiente;
 - 3.8 conceder préstamos o constituirse en fiador de terceros. Esta restricción no impide la adquisición de valores, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos detallados en el apartado 1.1 f) y g) que no se hayan desembolsado íntegramente. En interés de los partícipes, la sociedad gestora está facultada para fijar en cualquier momento restricciones adicionales a la inversión, siempre y cuando sean necesarias para cumplir con las leyes o disposiciones de aquellos países en los que se ofertan y se venden participaciones del fondo.
- ## 4 Técnicas e instrumentos especiales que tengan por objeto valores e instrumentos del mercado monetario
- Tal y como se determina en el apartado 1.1 g), la sociedad gestora podrá utilizar para cada subfondo como elemento central para la consecución de la política de inversiones y dentro de los límites y condiciones legales, técnicas e instrumentos financieros especiales cuyos valores subyacentes sean valores, instrumentos del mercado monetario y otros instrumentos financieros. La sociedad gestora debe emplear un procedimiento de gestión de riesgo que le permite vigilar y medir en todo momento el riesgo vinculado a las posiciones de inversión, así como su cuota respectiva en el perfil de riesgo total de la cartera de inversión; además, debe emplear un procedimiento que permita determinar de forma precisa e independiente el valor de los derivados OTC. De acuerdo con las normas fijadas por la CSSF (les règles détaillées), debe comunicar regularmente a la CSSF, los tipos de derivados, los riesgos asociados a los distintos valores subyacentes, los límites de inversión y los métodos empleados para medir los riesgos vinculados a las transacciones con derivados. Además, siempre que se cumplan las condiciones y límites fijados por la CSSF, la sociedad gestora podrá emplear técnicas e instrumentos que tengan por objeto valores e instrumentos del mercado monetario, si estas técnicas e instrumentos se emplean con vistas a la gestión eficiente de la cartera. Si estas transacciones se refieren al empleo de derivados, las condiciones y los límites deben estar en consonancia con las disposiciones de la ley de 2002. Con estas transacciones, la sociedad no podrá, en ningún caso, desviarse de sus objetivos de inversión. La sociedad gestora asegurará que el riesgo total vinculado a los derivados no supere el valor total neto de su cartera. En el cálculo de los riesgos se tendrá en cuenta el valor de mercado de los valores subyacentes, el riesgo de impago, la evolución previsible futura del mercado y el plazo de liquidación de las posiciones. La sociedad gestora podrá realizar inversiones en derivados como parte de su estrategia de inversión dentro de los límites establecidos en el apartado 2.3 d), siempre que el riesgo conjunto de los valores subyacentes no supere los límites de inversión del apartado 2. Las inversiones de un OICVM en derivados basados índices no se tendrán en cuenta en los límites de inversión del apartado 2. Cuando un derivado se incluye en un valor o instrumento del mercado monetario, este se tendrá en cuenta a la hora de cumplir las disposiciones de este artículo. El fondo también puede prestar partes de su cartera de valores a terceros ("Securities Lending"). Por regla general, las operaciones de préstamo de valores se pueden realizar únicamente a través de cámaras de compensación

reconocidas, como Clearstream International o Euroclear, así como entidades financieras de renombre especializadas en este tipo de operaciones y de acuerdo con las condiciones-marco fijadas por esas entidades. Las citadas operaciones no podrán extenderse más allá de 30 días. Si el préstamo excediese el 50% de la cartera de valores del subfondo en cuestión, el préstamo se podrá realizar sólo si el contrato se puede rescindir de inmediato.

Al efectuarse una operación de préstamo de valores, deberán constituirse garantías a favor del fondo cuyo valor deberá equivaler como mínimo al valor total de los valores prestados y de los intereses que, en su caso, se hayan acumulado. Estas garantías deben constituirse en forma de garantías financieras permitidas por la normativa luxemburguesa. Este tipo de garantías no serán necesarias en el caso que el préstamo de valores se efectúe a través de Clearstream International o Euroclear o cualquier otra organización, con lo que queda asegurada la devolución al fondo del valor de los valores prestados.

De manera accesoria, la sociedad gestora puede participar por cuenta de cualquier subfondo en **operaciones de venta de títulos con pacto de recompra** ("repurchase agreements" o "reverse repurchase agreements") que consisten en contratos de compra y venta de valores que confieren al vendedor el derecho o la obligación de recomprar los valores vendidos al comprador por un precio y en un plazo que se pactan entre ambas partes en la fecha de formalización del contrato.

En estas operaciones de repos puede actuar como comprador o como vendedor. No obstante, la participación en tales operaciones está sujeta a las siguientes directrices:

- Los valores se podrán comprar o vender a través de una operación de repos sólo si la contraparte es una entidad financiera de primera calificación crediticia especializada en este tipo de transacciones.
- Durante el plazo de vigencia de la operación de repos no está permitido enajenar los valores comprados antes de ejercer el derecho de recompra de dichos valores o antes de vencer el plazo de recompra.
- Además habrá que asegurar que al realizar una operación de repos, el volumen de los compromisos sea tal que el subfondo en cuestión pueda cumplir en todo momento con su obligación de reembolsar las participaciones.
- Los valores vinculados como valores subyacentes en relación con instrumentos financieros derivados, prestados o asumidos dentro del marco de "Reverse Repurchase Agreements", no podrán ser enajenados en el marco de "Repurchase Agreements".